

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA INTEGRAL
PROCESOS MISIONALES
DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA
A 26 de noviembre de 2018**

BOGOTÁ D.C., DE DICIEMBRE DE 2018

**OCI-INFORME-2018-096
TRD 15.73 Pormenorizada SCI**



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	4
6. METODOLOGIA.....	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4 VALIDACIÓN Y CONTINGENCIA.....	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	7
7.1.1 Proyecto Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional	7
7.1.2 Proyecto apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional.....	22
7.1.3 Calidad de la información reportada en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI (DNP).....	29
7.2 TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	31
7.2.1 Revisión uso tablas de retención documental	32
7.2.2 Imagen Comunicaciones	36
7.2.3 Comunicaciones en estado no cerrado o no terminadas.....	40
8. FIRMAS.....	55



AUDITORÍA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría Integral*, consistió en determinar el grado de eficacia y eficiencia de la gestión de la Dirección de Formalización Minera para el cumplimiento normativo y de sus funciones, con el fin de contribuir a la mejora continua y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. ALCANCE

Establecer la gestión de la Dirección de Formalización Minera respecto de los siguientes temas, a noviembre a noviembre 26 de 2018.

1. Ejecución Proyectos de Inversión: *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional y Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*
2. Tabla de retención documental
3. Publicidad y transparencia de la información
4. Sistema de Gestión de la Calidad: Documentación de procedimientos
5. Valoración de Riesgos, eficiencia del control y efectividad de la gestión.

3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el Despacho de la Ministra, el Despacho de la Viceministra de Minas, Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Dirección de Formalización Minera y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



Auditoría, y Norma Regina Figueroa Moreno Auditor Interno que hizo la Auditoría, con el apoyo del contratista Andru Cabrales Álvarez, servidores de la Oficina de Control Interno

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
- Ley 1712 de 2014. *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 381 de 2012. *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”*.
- Resolución 4 1194 de 2015. *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía”*.
- Resolución 4 0059 de 2018. *“Por la cual se organizan unos Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía”*.
- Programa de Auditoría Independiente 2018.
- Guía para la Administración del Riesgo²

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 381 de 2012³
- Ley 1712 de 2014⁴
- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece *“(…) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*

Principio de transparencia. *Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones*

² Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 4, Octubre de 2018.

³ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.



constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que “... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.

6. METODOLOGIA

La Auditoría integral se hizo mediante mesas de trabajo, solicitud de información, verificación documental, consultas a las bases de datos, portal web, SPI-DNP y SIGME.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. **No**



presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.



Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 VALIDACIÓN Y CONTINGENCIA

Mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2018, se envió el informe preliminar a la Dirección de Formalización Minera para su validación.

En la presente auditoría integral se presentó como contingencia la solicitud de prórroga por parte de la Dirección de Formalización Minera de ampliar, quien solicitó ampliar el plazo de validación para remitir los comentarios al informe preliminar de auditoría. Esta contingencia implicó modificar el cronograma en lo que refiere a la entrega del informe final de la auditoría.

El proceso de validación con la Dirección de Formalización Minera, se surtió mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018 respectivamente. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional no presentó comentarios.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA

La OCI seleccionó aleatoriamente como objeto de auditoría, los proyectos de inversión: *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional y el proyecto Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional.*

7.1.1 Proyecto Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional

Antecedentes del proyecto



La OCI consultó en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SIP⁵ la información relacionada con el proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, observando lo siguiente:

Objetivo general del proyecto: Implementar las actividades interinstitucionales del sector, que conduzcan a una efectiva eliminación del uso del mercurio en el beneficio y/o recuperación de oro.

Código BPIN: 2016011000176.

Horizonte: 2017-2018

Presupuesto 2018: \$12.000.000.000

Seguimiento de octubre 2018:

Avance Físico: 29,00%

Avance Financiero: 35,00%

Avance Gestión: 80,00%

PND: Todos por un nuevo País:

Estrategia transversal: Crecimiento Verde

Objetivo: Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático

Programa: Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético

Ejecución Presupuestal

Criterio Normativo: Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, detalla la apropiación clasificación y definición de los gastos de inversión sector minas y energía.

Riesgo Identificado⁶: Que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia 2018.

Verificación OCI: La Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera remiten⁷ informe de ejecución presupuestal del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del*

⁵ El 20 de noviembre de 2018

⁶ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁷ En correo electrónico del 26 y 27 de noviembre de 2018.



mercurio de la actividad minera en el territorio nacional con corte a 22 y 26 de noviembre de 2018 respectivamente.

Para la vigencia 2018 el presupuesto de inversión asignado al proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional* fue de \$12.000.000.000 millones de pesos así: \$6.000.000.000,00 Cargados a la cuenta 2105, subcuenta 1900, fuente nación, “Otros Recursos del Tesoro” (recurso 11) y \$6.000.000.000,00 Cargados a la cuenta 2105, subcuenta 1900, Fuente nación, “Recursos de Crédito externo previa autorización” (recurso 13).

La ejecución del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, a noviembre 26 se muestra en el siguiente cuadro.

EJECUCION PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2018 DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA A 26 DE NOVIEMBRE DE 2018														
CTA	SUB CTA	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	APR ACTUAL	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMPROMISO	% OBLIGACION
2105	1900	Nación	11	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL USO DEL MERCURIO DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 6,000,000,000.00	\$ 3,397,781,055.00	\$ 2,602,218,945.00	\$ 2,602,218,945.00	\$ 0.00	\$ 2,493,406,478.30	\$ 1,537,211,281.30	\$ 514,399,121.30	96%	59%
	13		\$ 6,000,000,000.00		\$ 343,908,814.00	\$ 5,656,091,186.00	\$ 5,656,091,186.00	\$ 0.00	\$ 5,577,966,986.00	\$ 3,897,226,513.00	\$ 3,777,226,513.00	99%	69%	
	1900			TOTAL	\$ 12,000,000,000.00	\$ 3,741,689,869.00	\$ 8,258,310,131.00	\$ 8,258,310,131.00	\$ 0.00	\$ 8,071,373,464.30	\$ 5,434,437,794.30	\$ 4,291,625,634.30	98%	66%
FUENTE:GRUPO DE PRESUPUESTO - DIRECCION DE FOMALIZACION MINERA														

FUENTE:GRUPO DE PRESUPUESTO - DIRECCION DE FOMALIZACION MINERA

Los recursos asignados al proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, en el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2018, fueron objeto de aplazamiento mediante Decreto 662 de abril de 2018 por valor de \$3.741.689.869 millones, para un presupuesto actual apropiado de \$8.258.310.131 millones.

La ejecución acumulada a 26 de noviembre de 2018, asciende a \$8.071.373.464.30, millones en compromisos, representando el 98% de ejecución respecto la apropiación



presupuestal actual. Respecto de los recursos obligados asciende a \$5.434.437.794,30 millones, lo que representa un 66% del presupuesto obligado.

Observación: El presupuesto del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2018, apropiado para el proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, a 26 de noviembre de 2018, asciende a \$8.071.373.464.30, millones en compromisos y a \$4.291.625.634.30 millones en obligaciones, representando el 98% y el 66% respectivamente⁸.

No se califica Nivel del Riesgo: *Que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia 2018*, dado que el término para la ejecución definitiva del Presupuesto es a 31 de diciembre de 2018, es decir, es un hecho posterior al corte de la Auditoría, 26 de noviembre de 2018.

Informe gestión y acciones realizadas en ejecución del proyecto.

Riesgo Identificado⁹: *Que no se registre en los sistemas SPI-DNP y SIGME la gestión y evidencias de ejecución del proyecto de Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional en la vigencia 2018.*

La Dirección de Formalización Minera remitió la siguiente información¹⁰, relacionada con las acciones derivadas de la ejecución del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional en la vigencia 2018*.

“El valor total de los compromisos adquiridos se destinó principalmente a la suscripción de convenios interadministrativos, contrato de prestación de servicios y profesionales de apoyo del proyecto; sobre estos recursos, se han obligado y pagado la suma de \$5.434 millones, quedando pendiente por obligar/pagar \$2.635 millones.

⁸ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto y Dirección Formalización Minera, en correo electrónico del 22 y 27 noviembre de 2018, respectivamente.

⁹ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

¹⁰ Respuesta a la solicitud realizada por OCI, mesa de inicio de auditoría del 22 de noviembre de 2018.



EJECUCIÓN MERCURIO POR TIPO DE DOCUMENTO			
TIPO DE DOCUMENTO	Valor Actual RP	Valor Utilizado	Saldo por Utilizar
CONTRATO DE CONSULTORIA	\$ 80.272.346	\$ -	\$ 80.272.346
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 2.149.177.463	\$ 1.673.753.239	\$ 475.424.224
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	\$ 434.001.799	\$ 358.402.697	\$ 75.599.102
CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS	\$ 4.702.410.402	\$ 2.808.203.099	\$ 1.894.207.303
CONVENIOS	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	\$ -
ORDEN DE COMPRA	\$ 150.000.000	\$ 47.940.344	\$ 102.059.656
RESOLUCIONES	\$ 154.018.328	\$ 145.796.425	\$ 8.221.904
Total general	\$ 8.069.880.338	\$ 5.434.095.804	\$ 2.635.784.535

Corte de Información a 22 de noviembre de 2018

A continuación, se detalla las acciones estimadas sobre los saldos presupuestales pendientes de ejecutar; hay que tener en cuenta que la radicación de cuentas y autorización del desembolso, depende de la validación de los productos establecidos en cada entregable por parte de la supervisión.

Sin embargo, el estimado a pagar en la vigencia es aproximadamente la suma de \$1.637.848.976, correspondiente al 62% de los saldos por obligar y el restante 38% será constituido en reserva presupuestal 2018.

Tipo Documento Soporte	Numero Documento Soporte	Nombre Razon Social	Recurso	Saldo por Utilizar	Valor a pagar	Valor reserva 2018
CONTRATO DE CONSULTORIA	GGC 592-2017	UNION TEMPORAL ELIMINACION MERCURIO	11	80.272.346	80.272.346	-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	GGC 323-2018	SGS COLOMBIAS A.S.	13	475.424.224	475.424.224	-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GGC 086-2018	LIBIA FERNANDA POLANIA ESCOBAR	11	10.343.334	10.343.334	-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GGC 085-2018	BELLO BERNAL RONNAL ALEXANDER	11	14.500.000	14.500.000	-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GGC 096 - 2018	RODRIGUEZ ABRIL LADY MAYERLY	13	5.281.515	5.281.515	-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GGC 175-2018	MORA SAAVEDRA PEDRO PABLO	13	7.002.620	7.002.620	-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GGC 177-2018	DAGUER MONTALVO ELIANA MARIA	13	12.200.000	12.200.000	-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GGC 214-2018	AGUDELO RUIZ NATALIA	13	10.271.633	10.271.633	-
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GGC 262-2018	MONTERROZA RIOS ALBERT EDUARDO	13	16.000.000	16.000.000	-
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GGC 213-2018	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TVEANDINA LTDA	13	786.685.703	-	786.685.703
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GGC 0368 DE 2018	CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO	11	841.706.478	904.331.400	129.190.200
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GGC 0368 DE 2018	CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO	13	191.815.122		
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	OTROSÍ No. 1 GGC - 320 DE 2018	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S A	13	74.000.000	74.000.000	-
ORDEN DE COMPRA	OTROSÍ GGC430-2018 OC30727-18	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	13	102.059.656	20.000.000	82.059.656
RESOLUCIONES	VARIOS	VARIOS	11	8.221.904	8.221.904	-
				2.635.784.535	1.637.848.976	997.935.559



Verificación OCI: La OCI revisó la información remitida por la Dirección de Formalización Minera y esta se refiere a las acciones de ejecución presupuestal de los recursos asignados al proyecto.

Referente a la gestión del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, la OCI revisó la información de gestión y cumplimiento de los tres (3) objetivos específicos definidos para el proyecto, registrados en el SPI-DNP, confrontándola con el detalle de avance de los indicadores registrados en el plan de acción vigencia 2018. Los resultados obtenidos se muestran a continuación.

OBJETIVO: Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio.

1. Producto: Servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales

Indicador: Servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales brindados
Unidad de medida: Unidad.

Meta 2018: 16

Avance 2018: 17

Cumplimiento 2018: 106%

Acciones adelantadas: Dentro de las actividades de seguimiento y control al uso del mercurio, se ha realizado seguimiento a los compromisos de las mesas de coordinación. De acuerdo a la información de avance de ejecución del indicador registrado en el plan de acción vigencia 2018, *Servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales* en el marco del proyecto *de implementación del plan estratégico sectorial de mercurio*, se evidencia que las acciones de coordinación ejecutadas con autoridades locales y departamentales a la fecha describen la implementación de 14 mesas de trabajo a nivel departamental y 3 eventos de divulgación con autoridades sobre la eliminación del uso del mercurio y estrategias de implementación de tecnologías limpias de beneficio.

No hay evidencias cargadas en SIGME y SPI-DNP, que permitan verificar la ejecución reportada para el indicador *Servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales* en el marco del proyecto *de implementación del plan estratégico sectorial de mercurio*. Lo anterior no consulta lo señalado en el artículo 2¹¹, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

¹¹ Principio de la divulgación proactiva de la información. "(...) cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. (Subrayado fuera de texto)



Observación: 1. El producto *Servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales*, del objetivo específico *Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, registra una ejecución el 100%.

2. El producto *Servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales*, del objetivo específico *Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional* no registra evidencias cargadas en SIGME y el SPI-DNP, que permitan verificar la ejecución reportada para el indicador.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, las evidencias y análisis de datos del producto *servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales*, que den cuenta de la gestión cumplimiento del objetivo específico *Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio*, del proyecto de inversión *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018¹², manifestó lo siguiente: “Se acoge la oportunidad. Atendiendo la observación 2, informamos que los soportes no han sido cargados dado que los proyectos para atender el cumplimiento de los indicadores se encuentran en ejecución, y una vez remitida la información al MinMinas, requiere la validación por parte de la Dirección de Formalización, antes de ser reportada. En consecuencia los informes y reportes finales serán cargados a las plataformas en mención en el último seguimiento de la vigencia”.

2. Producto: Servicios de seguimiento a unidades de beneficio intervenidas en años anteriores

Indicador: Servicios de seguimiento a Unidades de Beneficio intervenidas en años anteriores. Brindados

Unidad de medida: Unidad.

Meta 2018: 0 unidades

Avance 2018: 0%

¹² Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



Cumplimiento 2018: 0

Acciones adelantadas: Se ha realizado divulgación e intercambio de información, con los titulares de las plantas de beneficio, para socializar los resultados obtenidos de actividades de los acercamientos y los planes operativos.

El indicador del plan de acción 2018, *Servicios de seguimiento a Unidades de Beneficio de oro intervenidas en años anteriores*, registra para el último trimestre del 2018, la realización de un informe que contenga evaluación y seguimiento de plantas intervenidas en años anteriores. No obstante que la fecha de ejecución de la meta está planeada para una fecha posterior al corte del presente informe, en el SIGME y SPI-DNP, no hay evidencias cargadas, que permitan verificar el avance cualitativo de acciones de ejecución reportadas para el indicador. Situación que no consulta lo señalado en el artículo 2¹³, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

Observación: 1. El producto *Servicios de seguimiento a unidades de beneficio intervenidas en años anteriores*, del objetivo específico *Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, no obstante que la meta planeada del objetivo está prevista para ejecutar al final de la actual vigencia, no existen evidencias cargadas en SIGME y SPI-DNP, que permitan verificar el avance cualitativo de ejecución reportado para el indicador.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, las evidencias y análisis de datos del producto *Servicios de seguimiento a unidades de beneficio intervenidas en años anteriores*, que den cuenta de del avance cualitativo en el cumplimiento del objetivo específico *Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio*, del proyecto de inversión *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

¹³ Principio de la divulgación proactiva de la información. "(...) cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.(Subrayado fuera de texto)



Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018¹⁴, manifestó lo siguiente: “Se acoge la oportunidad. Atendiendo la observación 2, informamos que los soportes no han sido cargados dado que los proyectos para atender el cumplimiento de los indicadores se encuentran en ejecución, y una vez remitida la información al MinMinas, requiere la validación por parte de la Dirección de Formalización, antes de ser reportada. En consecuencia los informes y reportes finales serán cargados a las plataformas en mención en el último seguimiento de la vigencia”.

OBJETIVO: *Implementar procesos de cambio hacia la eliminación del uso del mercurio.*

1. Producto: Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio
Indicador: Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio brindados
Unidad de medida: Número
Meta 2018: 12
Avance 2018: 0%
Cumplimiento 2018: 0%
Verificación OCI: cumplimiento 2018: 20 (100%)

Acciones adelantadas: A la fecha se han intervenido 20 plantas de beneficio de oro, 19 en el departamento de Antioquia y 1 en el departamento de Caldas, en sus componentes técnicos, ambientales y jurídicos. Se están adelantando acciones para brindar asistencia a 5 plantas de beneficio adicionales.

En el SIGME se encuentra registrado el informe de ejecución del indicador *Plantas de beneficio legales asistidas con tecnologías de producción limpia*, donde se describe que se han intervenido 20 nuevas plantas relacionando las variables: Proyecto, Municipio, Departamento, Tipo, Autoridad Ambiental, Dependencia Minera y Tipo de autorización minera y se presentan conclusiones de la intervención de las 20 nuevas plantas, entre otros relacionados con aspectos de sostenibilidad, administrativos y ambientales. No obstante lo anterior en el SPI –DNP, no se registra avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio brindados*, cuyo producto es la gestión del indicador registrado en SIGME descrito en el párrafo anterior.

Observación: 1. El producto *Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio*, del objetivo específico *Implementar procesos de cambio hacia la eliminación del uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, no registra

¹⁴ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



en el SPI –DNP el avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio brindados*, que corresponde a la intervención 20 plantas de beneficio de oro nuevas, 19 en el departamento de Antioquia y 1 en el departamento de Caldas, en sus componentes técnicos, ambientales y jurídicos e indica una ejecución del 100% en la vigencia 2018.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SPI-DNP, el avance cuantitativo de la meta 2018, las evidencias y análisis de datos del indicador *Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio brindados*, del objetivo específico *Implementar procesos de cambio hacia la eliminación del uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, toda vez que no se registra en el SPI, la intervención de 20 plantas de beneficio de oro nuevas. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en artículo 2, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018¹⁵, manifestó lo siguiente: “Se acoge la oportunidad. Atendiendo la observación, informamos que los soportes no han sido cargados dado que los proyectos para atender el cumplimiento de los indicadores se encuentran en ejecución, y una vez remitida la información al Minminas, requiere la validación por parte de la Dirección de Formalización, antes de ser reportada. En consecuencia los informes y reportes finales serán cargados a las plataformas en mención en el último seguimiento de la vigencia.

Adicionalmente, ponemos en conocimiento la dinámica del indicador para la vigencia 2018:

A.El reporte realizado en el SIGME de 20 plantas corresponde a la vigencia 2017 como se puede observar en la imagen del SPI - DNP, este se incluyó en 2018 debido a que el proyecto inició finalizando la vigencia 2017, con reservas presupuestales y un mínimo porcentaje de vigencias futuras, por lo cual se extendieron sus actividades a la vigencia actual.

Descripción Indicador	Unidad de Medida	% Pese 2018	Meta Total Proyecto 2017 - 2018	Avance Acumulado 2017	Meta Vigente 2018	Avance Vigencia 2018	Meta Rezojada 2017	Avance Rezojada 2018	% Avance Vigencia 2018	% Avance Rezojada 2018
Servicios de acompañamiento a nuevas Unidades de Beneficio Brindados	Número - Número: Cantidad	100	32,0000	0,0000	12,0000	0,0000	20,0000	20,0000	0,00	100,00

B.Para la meta 2018, se planteó inicialmente una intervención a 5 plantas (se puede confirmar en la ficha inicial del proyecto de inversión), posteriormente se incluyeron 7 plantas adicionales modificando el proyecto de inversión estableciendo la nueva meta a 12 plantas de beneficio.

¹⁵ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



La oficina de gestión contractual informó a la DFM sobre la dificultad que tendría adelantar otrosí al convenio GGC 368 que realizaría la intervención a las plantas proyectadas, en el tiempo restante de la vigencia como se muestra en la siguiente comunicación:

El jue., 20 sept. 2018 a las 17:29, POLANIA ESCOBAR LIBIA FERNANDA (<lfpolania@minminas.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Respetado Camilo.

Por medio de la presente me permito remitir adjunto la justificación de Otro sí del convenio GGC 368 de 2018, para su revisión y comentarios.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

El lun., 24 sept. 2018 a las 9:06, Camilo Enrique Álvarez Hernández (<cealvarez@minminas.gov.co>) escribió:

Buenos días

Remito el documento con observaciones. Gracias

El lun., 24 sept. 2018 a las 15:50, POLANIA ESCOBAR LIBIA FERNANDA (<lfpolania@minminas.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Me permito remitir adjunto respuesta a las observaciones realizadas.

Quedo atenta a cualquier inquietud.



Carlos Eduardo Bermudez Ocampo <cebermudez@minminas.gov.co>

Solicitud Otro sí GGC 368 de 2018

Camilo Enrique Álvarez Hernández <cealvarez@minminas.gov.co>

24 de sep

Para: POLANIA ESCOBAR LIBIA FERNANDA <lfpolania@minminas.gov.co>

Cc: Sandra Milena Sanchez Zuluaga <smsanchez@minminas.gov.co>, Carlos Eduardo Bermudez Ocampo <cebermudez@minminas.gov.co>, Monica Maria Grand Marin <mmgrand@minminas.gov.co>, RAMON LOGREIRA <reserje@minminas.gov.co>, MARIA PAULA MORENO TORRES <mpmoreno@minminas.gov.co>, Julian David Sterling Olave <jdsterling@minminas.gov.co>

Buenas tardes

Al revisar el alcance de la actividad con plantas se evidenció que el pilotaje debe hacerse por no menos de tres (3) meses, sin embargo, previo al pilotaje se deben adelantar las siguientes acciones

1. La evaluación técnica, ambiental, social, jurídica y económica de cada planta;
2. Toma y resultado de análisis de laboratorios;
3. Diseño y aprobación de las propuestas de mejoramiento

Teniendo en cuenta el tiempo de contratación de personal y demás temas administrativos, se garantiza que todo lo anterior se podrá realizar entre la fecha de suscripción del otro sí y el domingo 30 de septiemb.



Carlos Eduardo Bermudez Ocampo <cebermudez@minminas.gov.co>

Solicitud Otro sí GGC 368 de 2018

Carlos Eduardo Bermudez Ocampo <cebermudez@minminas.gov.co>

25 de septiembre de 2018, 11:01

Para: Camilo Enrique Álvarez Hernández <cealvarez@minminas.gov.co>

Cc: POLANIA ESCOBAR LIBIA FERNANDA <lfpolania@minminas.gov.co>, Sandra Milena Sanchez Zuluaga

<smsanchez@minminas.gov.co>, Monica Maria Grand Marin <mmgrand@minminas.gov.co>, RAMON ENRIQUE SERJE LOGREIRA

<reserje@minminas.gov.co>, mpmoreno@minminas.gov.co, Julian David Sterling Olave <jdsterling@minminas.gov.co>

Buenos días Camilo,

Teniendo en cuenta las inquietudes que nos manifestaste el día de ayer, hemos hecho las revisiones y consideraciones pertinentes, ante lo cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

La prórroga y adición que se pretendían hacer al Contrato GGC 368 de 2018, eran de vital importancia para esta Dirección toda vez que esta modificación permitía el apoyo a Unidades de Beneficio que han resultado de procesos de regularización exitosos. Cabe mencionar que para nosotros es prioridad buscar la sinergia y el complemento entre las acciones que adelantamos desde esta oficina. No obstante al revisar los tiempos, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha suscrito el OTROSI, por tema de plazo de ejecución, lo cual requiere adelantar gestiones administrativas y técnicas en campo, remisión y respuestas de resultados de laboratorios, diseño y aprobación de propuestas de mejoramiento, entre otros factores de carácter técnico, no es posible hacer la intervención de la manera adecuada, garantizando el impacto que buscamos.

Así las cosas, haremos las gestiones para que dichas plantas sean apoyadas y lograr los objetivos de la formalización muy seguramente en la próxima vigencia. Respecto al OTROSI que se venía tramitando, consideramos que es pertinente hacer la aclaración respecto a los municipios contemplados en el ALCANCE DEL OBJETO, para lo cual daremos alcance a la justificación previamente remitida, en aras de garantizar la correcta ejecución del convenio en mención.

Saludos cordiales,



C. La meta se redujo nuevamente a 5 plantas de beneficio asistidas, teniendo en cuenta los aplazamientos de recursos que se hicieron al proyecto durante la vigencia, específicamente en el aplazamiento solicitado mediante RAD:2018082524. En cuanto se cuente con la resolución del Ministerio de Hacienda aprobando el aplazamiento se actualizarán las metas en el SIGME, SPI-DNP, SUIFP”.

2. Producto: Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros

Indicador: Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros Brindados

Unidad de medida: Número

Meta 2018: 12.000

Avance 2018: 0%

Cumplimiento 2018: 0

Verificación OCl: cumplimiento 2018: 20.627 (100%)

Acciones adelantadas: Se realizó la identificación y priorización de la población barequera para la sustitución del uso de mercurio. A la fecha se han brindado capacitaciones a 20.627 Barequeros en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Choco, Huila y Tolima. El SIGME para este indicador registra un documento con corte a 30 de septiembre de 2018, donde se relaciona el número de personas por departamento, municipio para un total de 20.115 barequeros y/o chatarreros en 56 municipios distribuidos en nueve departamentos, de los cuales 10.446 fueron validados por en la plataforma del SI.MINERO y 9.669 fueron validados por las Alcaldías Municipales.

El indicador *Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros en el marco del proyecto de implementación del plan estratégico sectorial de mercurio*, cuenta con evidencias registradas en el SIGME. No obstante lo anterior en el SPI –DNP, no se registra avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros Brindados*, que corresponde a la capacitación brindada a 20.627 Barequeros en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Choco, Huila y Tolima.

Observación: 1. El producto *Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros*, del objetivo específico *Implementar procesos de cambio hacia la eliminación del uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, no registra en el SPI –DNP el avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros Brindados*, que corresponde a la capacitación brindada a 20.627 Barequeros en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Choco, Huila y Tolima e indica una ejecución del 100% en la vigencia 2018.



Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SPI-DNP, el avance cuantitativo de la meta 2018, las evidencias y análisis de datos del indicador *Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros Brindados* del objetivo específico *Implementar procesos de cambio hacia la eliminación del uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, por cuanto no se registra en el SPI, el producto capacitación brindada a 20.627 barequeros y chatarreros. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en artículo 2, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018¹⁶, manifestó lo siguiente: “ Se acoge la oportunidad. Atendiendo la observación, informamos que los soportes no han sido cargados dado que los proyectos para atender el cumplimiento de los indicadores se encuentran en ejecución, y una vez remitida la información al MinMinas, requiere la validación por parte de la Dirección de Formalización, antes de ser reportada. En consecuencia los informes y reportes finales serán cargados a las plataformas en mención en el último seguimiento de la vigencia.

Adicionalmente, ponemos en su conocimiento la dinámica del indicador para la vigencia 2018:

A. El reporte realizado en el SIGME de 20.627 barequeros y chatarreros capacitados corresponde a la vigencia 2017 como se puede observar en la imagen del SPI - DNP, este se incluyó en 2018 debido a que el proyecto inició finalizando la vigencia 2017, dado que el proyecto fue financiado con reservas del 2017 y una mínima proporción con vigencias futuras, por lo cual se extendieron sus actividades a la vigencia actual.

Descripción Indicador	Unidad de Medida	% Peso 2018	Meta Total Proyecto 2017 - 2018	Avance Acumulado 2017	Meta Vigente 2018	Avance Vigencia 2018	Meta Rezoque 2017	Avance Rezoque 2018	Regionalizable 2018	% Avance Vigencia 2018	% Avance Rezoque 2018	Observación Mensual ¹⁶
Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros Brindados	Número - Número: Cantidad	100	37.000,0000	0,0000	12.000,0000	0,0000	25.000,0000	20.627,0000	Regionalización	0,00	02,51	A la fecha se han brindado capacitaciones a 20.627 Barequeros en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Chocó, Huila y Tolima.

B. El avance correspondiente a la vigencia 2018 y a la meta de 12.000 barequeros y chatarreros, se cargará como se indicó anteriormente”.

OBJETIVO: Promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera.

1. Producto: Servicios de formación en mejores prácticas de beneficio sin uso de mercurio
Indicador: Servicios de formación en mejores prácticas de beneficio sin uso de mercurio Brindados

¹⁶ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



Unidad de medida: Número

Meta 2018: 509

Avance 2018: 0%

Cumplimiento 2018: 0%

Verificación OCI: cumplimiento 2018: 600 (100%)

Acciones adelantadas: A la fecha se han capacitado a 600 Mineros en mejores prácticas sin uso de mercurio en el departamento de Antioquia. Mineros capacitados en temas técnicos ambientales orientados al uso de tecnologías limpias. El SIGME para este indicador registra un documento con corte a 30 de septiembre de 2018, donde se relaciona: fecha, departamento, municipio, asistentes al taller en temas técnicos ambientales orientados al uso de tecnologías limpias, para un total de 600 mineros. No obstante lo anterior en el SPI –DNP, no se registra avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Servicios de formación en mejores prácticas de beneficio sin uso de mercurio brindados*.

Observación: 1. El producto *Servicios de formación en mejores prácticas de beneficio sin uso de mercurio*, del objetivo específico *promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, del proyecto *Promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, no registra en el SPI –DNP el avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio brindados*, que corresponde a 600 Mineros capacitados en mejores prácticas sin uso de mercurio en el departamento de Antioquia. Mineros capacitados en temas técnicos ambientales orientados al uso de tecnologías limpias e indica una ejecución del 100% en la vigencia 2018.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SPI-DNP, el avance cuantitativo de la meta 2018, las evidencias y análisis de datos del indicador *Servicios de formación en mejores prácticas de beneficio sin uso de mercurio brindados*, del objetivo específico *promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, del proyecto *Promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, toda vez que no se registra en el SPI, la capacitación de 600 mineros. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en artículo 2, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018¹⁷, manifestó lo siguiente: “Se acoge la oportunidad. Atendiendo la

¹⁷ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



observación, informamos que los soportes no han sido cargados dado que los proyectos para atender el cumplimiento de los indicadores se encuentran en ejecución, y una vez remitida la información al MinMinas, requiere la validación por parte de la Dirección de Formalización, antes de ser reportada. En consecuencia los informes y reportes finales serán cargados a las plataformas en mención en el último seguimiento de la vigencia.

Adicionalmente, ponemos en su conocimiento la dinámica del indicador para la vigencia 2018:

A. El reporte realizado en el SIGME de 600 mineros capacitados corresponde a uno de los talleres realizados como insumo para el indicador y a la vigencia 2017 como se puede observar en la imagen del SPI - DNP, este se incluyó en 2018 debido a que el proyecto inició finalizando la vigencia 2017, dado que el proyecto fue financiado con reservas del 2017 y una mínima proporción con vigencias futuras, por lo cual se extendieron sus actividades a la vigencia actual.

Descripción Indicador	Unidad de Medida	% Paso 2018	Meta Total Proyecto 2017 - 2018	Avance Acumulado 2017	Meta Vigente 2018	Avance Vigencia 2018	Meta Rezagada 2017	Avance Rezagado 2018	Regionalizable 2018	% Avance Vigencia 2018	% Avance Rezagado 2018	Observación Mensual ¹⁸
Servicios de formación en mejores prácticas de beneficio sin uso de mercurio beneficiados.	Número - Número Cantidad	100	1.471,0000	0,0000	509,0000	0,0000	962,0000	600,0000	Regionalización	0,00	62,17	A la fecha se han capacitado a 600 Mineros en mejores prácticas sin uso de mercurio en el departamento de Antioquia.

B. El avance correspondiente a la vigencia 2018 y a la meta de 509 servicios de formación, se cargará como se indicó anteriormente”.

2. Producto: Servicio de divulgación mediante un Plan de Medios

Indicador: Servicio de divulgación mediante un Plan de Medios Realizado

Unidad de medida: Número

Meta 2018: 1

Avance 2018: 100%

Acciones adelantadas: En el reporte de avance del SPI, la actividad implementar la estrategia de comunicación masiva establecida en el plan de medios, registra que se entregó la estrategia de comunicación para la divulgación de las acciones de eliminación de mercurio. Este contiene proyecciones para la comunicación en medios radiales, televisivos y canales directos de comunicación entre entidades del estado y se está realizando seguimiento a los canales de difusión y divulgación.

La fecha de ejecución de la meta del indicador está planeada para fecha posterior al corte del presente informe, en el SIGME y SPI, no hay evidencias cargadas, que permitan verificar el avance cualitativo de acciones de ejecución reportadas para el indicador. Situación que no consulta lo señalado en el artículo 2¹⁸, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

¹⁸ Principio de la divulgación proactiva de la información. “(..) cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.(Subrayado fuera de texto)



Observación: 1. El producto *Servicio de divulgación mediante un Plan de Medios*, del objetivo específico *promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, del proyecto *Promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, no obstante que la meta planeada del objetivo está prevista para ejecutar al final de la actual vigencia, no existen evidencias cargadas en SIGME y SPI-DNP, que permitan verificar el avance de acciones de ejecución reportadas para el indicador.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, las evidencias y análisis de datos del producto *Servicio de divulgación mediante un Plan de Medios*, que den cuenta de la gestión y cumplimiento del objetivo específico *promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, del proyecto de inversión *Promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018¹⁹, manifestó lo siguiente: “Se acoge la oportunidad. Atendiendo la observación, informamos que los soportes no han sido cargados dado que los proyectos para atender el cumplimiento de los indicadores se encuentran en ejecución, y una vez remitida la información al MinMinas, requiere la validación por parte de la Dirección de Formalización, antes de ser reportada. En consecuencia los informes y reportes finales serán cargados a las plataformas en mención en el último seguimiento de la vigencia”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *Que no se registre en los sistemas SPI-DNP y SIGME la gestión y evidencias de ejecución del proyecto de Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional en la vigencia 2018*, no se materializó a 26 de noviembre de 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio** permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% Eficiente y que la gestión no fue 100% Efectiva

7.1.2 Proyecto apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional

Antecedentes del proyecto

¹⁹ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



La OCI consultó en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SIP²⁰ la información relacionada con el proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, observando lo siguiente:

Objetivo general del proyecto: Generar mayor acceso de la pequeña minería a créditos de entidades financieras.

Código BPIN: 2016011000183

Sector: Minas y Energía

Entidad: MinMinas

Presupuesto 2018: \$2.000.000.000

Seguimiento de octubre 2018:

Avance Físico: 28,00%

Avance Financiero: 20,24%

Avance Gestión: 66,00%

PND: Todos por un nuevo País:

Estrategia transversal: Competitividad e infraestructura estratégicas

Objetivo: Consolidar el desarrollo minero-energético para la equidad regional

Programa: Consolidación productiva del sector minero

Ejecución Presupuestal

Criterio Normativo: Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, detalla la apropiación clasificación y definición de los gastos de inversión sector minas y energía.

Riesgo Identificado²¹: Que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia 2018.

Verificación OCI: La Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera remiten²² informe de ejecución presupuestal del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional* con corte a 22 y 26 de noviembre de 2018 respectivamente.

²⁰ El 20 de noviembre de 2018

²¹ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

²² En correo electrónico del 26 y 27 de noviembre de 2018.



La ejecución del proyecto proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, a noviembre 26 se muestra en el siguiente cuadro.

EJECUCION PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2018 DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA A 26 DE NOVIEMBRE DE 2018														
CTA	SUB CTA	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	APR ACTUAL	CDP	APR DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMPROMISO	% OBLIGACION
2104	1900	Nación	11	APOYO PARA LA GENERACIÓN DE ACCESO AL CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA MINERIA A NIVEL NACIONAL	\$ 2,000,000,000.00	\$ 1,261,029,000.00	\$ 738,971,000.00	\$ 738,971,000.00	\$ 0.00	\$ 548,973,519.00	\$ 417,986,064.00	\$ 412,586,064.00	74%	57%
				TOTAL	\$ 2,000,000,000.00	\$ 1,261,029,000.00	\$ 738,971,000.00	\$ 738,971,000.00	\$ 0.00	\$ 548,973,519.00	\$ 417,986,064.00	\$ 412,586,064.00	74%	57%
FUENTE:GRUPO DE PRESUPUESTO - DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA														

FUENTE: GRUPO DE PRESUPUESTO - DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA

Para la vigencia 2018 el presupuesto de inversión asignado al proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional* fue de \$2.000.000.000 millones de pesos, cargados a la cuenta 2104, subcuenta 1900, fuente nación, "Otros Recursos del Tesoro" (recurso 11). Estos recursos fueron objeto de aplazamiento mediante Decreto 662 de abril de 2018 por valor de \$1.261.029.000 millones.

La ejecución acumulada a 26 de noviembre de 2018, asciende a \$548.973.519 millones en compromisos, representando el 74% de ejecución respecto la apropiación presupuestal actual. Respecto de los recursos obligados asciende a \$417.986.064 millones, lo que representa un 57% del presupuesto obligado.

Observación: El presupuesto del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2018, apropiado para el proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional* a 26 de noviembre de 2018, asciende a \$548.973.519, millones en compromisos y a \$417.986.064 millones en obligaciones, representando el 74% y el 57% respectivamente²³.

No se califica Nivel del Riesgo: *Que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia 2018*, dado que el término para la ejecución definitiva del Presupuesto es a 31 de diciembre de 2018, es decir, es un hecho posterior al corte de la Auditoría, 26 de noviembre de 2018.

²³ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto y Dirección Formalización Minera, en correo electrónico del 22 y 27 noviembre de 2018, respectivamente.



Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018²⁴, manifestó lo siguiente: “ *Efectivamente ha sido difícil cumplir con la ejecución presupuestal, razón por la cual en noviembre del presente año se realizó nuevo aplazamiento de recursos por 641 millones de pesos para un aplazamiento total de 1.241 millones que corresponden a los dineros apropiados para compensación de tasa.*

No obstante lo anterior, es importante resaltar que desde la Dirección de Formalización se han realizado todas las gestiones necesarias, No obstante lo anterior, es importante resaltar que desde la Dirección de Formalización se han realizado todas las gestiones necesarias, consistentes en jornadas de socialización a las comunidades mineras en 12 departamentos, capacitación a los funcionarios del Banco agrario de manera presencial y telefónica, soporte telefónico a los funcionarios de las áreas de crédito que solicitaron aclaraciones técnico mineras y reuniones internas consignadas en Actas con el Banco Agrario para superar las dificultades que se presentan en los proceso de crédito y se emitieron y entregaron al banco 39 Conceptos de Viabilidad Técnica para que el Banco surtiera el trámite que corresponde según su competencia y normas internas y en la medida que los créditos que cumplieran con las condiciones y requerimientos propios de la entidad bancaria, se ejecutarán los recursos dispuestos para compensación de tasa. La situación que se evidencio en la entidad bancaria, es la existencia de entre otras, de la barrera a la que se enfrenta el sector minero como un sector de alto riesgo asociado no solo a volatilidad de precios, fluctuaciones de oferta y demanda sino también de riesgo reputacional por estar asociado en ocasiones, como una actividad que facilita el lavado de activos, lo anterior y en especial con mineral de oro, dificulta la atención de los mineros y el logro de un servicio básico como la apertura de una cuenta para persona natural”.

Informe de acciones realizadas en ejecución del proyecto.

Riesgo Identificado²⁵: Que no se registre la información requerida en los ítem definidos en el aplicativo web seguimiento a proyectos de Inversión - SPI (DNP). *Que no se registre en los sistemas SPI-DNP y SIGME la gestión y evidencias de ejecución del proyecto Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional en la vigencia 2018*

La Dirección de Formalización Minera remitió la siguiente información²⁶: “*En atención a los solicitado anexo los archivos correspondientes para atender su visita en la cual se podrá detallar más a fondo cada uno de estos aspectos. Ejecución presupuestal, Informe de acciones, Actividades pendientes y recomendaciones (...)*”

Verificación OCI: La OCI revisó la información referente a la gestión del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, remitida

²⁴ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.

²⁵ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

²⁶ En correo del 27 de noviembre de 2018.



por la Dirección de Formalización Minera, confrontándola con la información de gestión y cumplimiento de los dos (2) objetivos específicos definidos para el proyecto, registrados en el SPI-DNP y los indicadores registrados en el plan de acción vigencia 2018. Los resultados obtenidos se muestran a continuación.

OBJETIVO: Reducir costos de créditos de entidades financieras para la pequeña minería.

1. Producto: Compensaciones

Indicador: Proyectos beneficiados con recursos de financiación

Unidad de medida: Numero

Meta 2018: 23

Avance 2018: 1

Cumplimiento 2018: 4.35%

Acciones adelantadas: Se aprueba el primer crédito 2018 para pequeña minería con compensación de tasa. De acuerdo a la información registrada en el SIGME Se aprobó y desembolso 1 crédito con el Banco Agrario de Colombia el cual fue beneficiado con compensación de tasa de interés, ubicado en el municipio de Yarumal Antioquia para compra de maquinaria pesada por valor de 260 millones de pesos.

La Dirección de Formalización Minera remitió información del plan de trabajo y acciones de apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería. También presenta un informe de análisis de dificultades y barreras que enfrenta el sector minero para acceder al crédito de la pequeña minería y formula recomendaciones para optimizar, dinamizar el desempeño operativo del proyecto.

No obstante lo anterior, no hay evidencias y análisis de datos cargadas en SIGME y SPI-DNP, que permitan verificar la ejecución reportada para el indicador *Proyectos beneficiados con recursos de financiación* en el marco del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, para el caso la aprobación de (1) un crédito con tasa compensada. Lo anterior no consulta lo señalado en el artículo 2²⁷, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

Observación: 1. El producto *Compensaciones*, del objetivo específico *Reducir costos de créditos de entidades financieras para la pequeña minería*, del proyecto *Apoyo para la*

²⁷ Principio de la divulgación proactiva de la información. "(...) cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.(Subrayado fuera de texto)



generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional, registra una ejecución del 4.35%.

2. El indicador *Proyectos beneficiados con recursos de financiación*, del objetivo específico *Reducir costos de créditos de entidades financieras para la pequeña minería* del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional* no registra evidencias cargadas en SIGME y el SPI-DNP, que permitan verificar la ejecución reportada para el indicador.

Oportunidad de Mejoramiento: 1. La Dirección de Formalización Minera con el fin de aumentar la viabilidad de acceso a la oferta de crédito con tasa compensada a la pequeña minería, debe presentar un documento o propuesta ante la alta dirección y partes involucradas teniendo en cuenta aspectos tales como: El incremento de la ejecución del indicador *Proyectos beneficiados con recursos de financiación*, depende de la materialización de acceso a bajo costos de los créditos que ofrece el proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, Depende de las gestiones de concertación, aprobación y garantías entre mineros y entidades financieras que permita implementar el mecanismo de tasa compensada y el análisis de dificultades y barreras que enfrenta el sector minero para acceder al crédito de la pequeña minería y formula recomendaciones para optimizar, dinamizar el desempeño operativo del proyecto, realizado por la Dirección de Formalización Minera.

2. La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, las evidencias y análisis de datos del producto *Compensaciones*, que den cuenta de la gestión y cumplimiento del objetivo específico *Reducir costos de créditos de entidades financieras para la pequeña minería* del proyecto de inversión *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018²⁸, manifestó lo siguiente: “*Se acoge la observación y se cargará en el SPI y el SIGME la evidencia del desembolso del crédito realizado en tasa compensada lo cual se soporta en informe emitido por el Banco Agrario de Colombia mediante Consolidado de la Cuenta del Ministerio de Minas, donde consta el desembolso y manejo de los recursos aportados por este ministerio por concepto de compensación de tasa. De igual forma se enviarán los soportes por correo electrónico a OCI como constancia*”.

²⁸ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



OBJETIVO: Aumentar la generación de proyectos de la pequeña minería con viabilidad para obtener créditos de entidades financieras

1. Producto: Servicio de Asistencia Técnica

Indicador: Proyectos Viabilizados

Unidad de medida: Numero

Meta 2018: 50

Avance 2018: 31

Cumplimiento 2018: 62%

Acciones adelantadas: Se ha realizado la viabilización técnica de 31 proyectos y se expidió el correspondiente certificado de viabilidad técnica. De acuerdo a la información registrada en SIGME a septiembre 30 de 2018 hay fueron emitidos por parte del Ministerio de Minas 31 conceptos de viabilidad técnica del proyecto a financiar mediante crédito, en el cual se constata la disponibilidad de la documentación requerida tanto por el Ministerio de Minas como por el Banco, así como el estado de cumplimiento y vigencia de las obligaciones de la respectiva unidad de producción minera.

No obstante lo anterior en el SIGME y SPI –DNP, no se registra evidencia del avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Proyectos Viabilizados*, para el caso 31 proyectos con viabilización técnica.

Observación: 1. El producto *Servicio de Asistencia Técnica*, del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, no registra en el SIGME y SPI –DNP el avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Proyectos Viabilizados*, del objetivo específico *Aumentar la generación de proyectos de la pequeña minería con viabilidad para obtener créditos de entidades financieras*, que corresponde a *31 proyectos con viabilización técnica*, indica una ejecución del 62% en la vigencia 2018.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, el avance cuantitativo de la meta 2018, las evidencias y análisis de datos del indicador *Proyectos Viabilizados*, del objetivo específico *Aumentar la generación de proyectos de la pequeña minería con viabilidad para obtener créditos de entidades financieras*, del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional.*, toda vez que no se registra en el SIGME y SPI, 31 proyectos con viabilización técnica. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en artículo 2, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.



Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018²⁹, manifestó lo siguiente: “Se acoge la observación y se cargará en el SPI y el SIGME la evidencia de los Conceptos de Viabilidad Técnica emitidos y remitidos al Banco Agrario de Colombia que corresponden a 39 al corte del presente informe, para que esta entidad en el marco de sus competencias inicie el trámite correspondiente. De igual forma se enviarán los soportes por correo electrónico a CI como constancia.

Adicional al apoyo ofrecido como facilitar por este Ministerio en el tema de los conceptos de viabilidad técnica, también se gestionó la atención de otras necesidades como la apertura de cuentas para los trabajadores mineros y barequeros que nunca había tocado las puertas de una entidad financiera.

En cuanto a los barequeros, el programa de Bancarización va dirigido solo para aperturas de cuentas bancarias, paso que le permite generar un historial financiero con el banco que los puede llevar al crédito y se gestionó en compañía del banco la Apertura de cuentas bancarias para trabajadores mineros en los departamentos de Chocó (Istmina, Condoto, Ceretgui, Yuto y Atrato), Sur de Bolívar (Santa Rosa) y Valle del Cauca (Dagua - Gremiville) regiones en las cuales realizamos jornadas conjuntas con el Banco y se entregaron los listados de los interesados con sus respectivas cédulas pero aún no han dado fecha para realizar las jornadas de apertura de las cuentas. No obstante el banco hizo apertura de cuentas en el municipio de Suárez y ha abierto algunas cuentas pero no bajo el programa de bancarización.

Así mismo, como parte integral del proyecto y fruto de los convenios suscritos con el Banco Agrario, se ha venido trabajando en pro de la formalización de las operaciones monetarias de empresas comercializadoras y de aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a la explotación de metales preciosos que tienen la necesidad de monetizar sus operaciones en moneda extranjera, es decir, tener la posibilidad de recibir pagos del exterior en otras monedas en una cuenta bancaria y convertir esos ingresos en moneda nacional”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *Que no se registre en los sistemas SPI-DNP y SIGME la gestión y evidencias de ejecución del proyecto Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional en la vigencia 2018*, no se materializó a 26 de noviembre de 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio** permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% Eficiente y que la gestión no fue 100% Efectiva

7.1.3 Calidad de la información reportada en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI (DNP)

Criterio Normativo: Guía de registro de seguimiento mensual dispuesta por el DNP- Resúmenes ejecutivos y cargue de información de ítem

²⁹ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



Riesgo Identificado³⁰: Que no se registre la información requerida en los ítem definidos en el aplicativo web seguimiento a proyectos de Inversión - SPI (DNP).

Verificación OCI: La OCI, revisó la calidad de la información reportada en el aplicativo web seguimiento a proyectos de Inversión - SPI (DNP)³¹, de los proyectos de inversión: *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional y el proyecto Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, verificando el cumplimiento de cada ítem definido en el citado aplicativo. Los resultados de la revisión permiten determinar:

Proyecto Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional

- Registra imagen representativa del proyecto
- Posee resumen ejecutivo cargado en el aplicativo web y elaborado de acuerdo a los criterios establecidos por el DNP: 1. Antecedentes y Justificación 2. Objetivo 3. Descripción 4. Esquema de Financiación 5. Logros y Metas 6. Restricciones y Limitaciones 7. Contactos del Proyecto 8. Bibliografía del documento.
- Registra con corte a octubre de 2018 el avance Físico, Financiero y de Gestión.
- Registra información del proyecto en los ítems Cadena de Valor Esquema Financiero, Metas Indicadores Secundarios, Metas de Gestión, Regionalización y Beneficiarios
- No existe información registrada en el ítem de Anexos, que refiera la gestión del proyecto y cumplimiento de objetivos generales y específicos.

Proyecto Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional

- Registra imagen representativa del proyecto
- Posee resumen ejecutivo cargado en el aplicativo web y elaborado de acuerdo a los criterios establecidos por el DNP: 1. Antecedentes y Justificación 2. Objetivo 3. Descripción 4. Esquema de Financiación 5. Logros y Metas 6. Restricciones y Limitaciones 7. Contactos del Proyecto 8. Bibliografía del documento.
- Registra con corte a octubre de 2018 el avance Físico, Financiero y de Gestión.
- Registra información del proyecto en los ítems Cadena de Valor Esquema Financiero, Metas Indicadores Secundarios, Metas de Gestión, Regionalización y Beneficiarios

³⁰ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

³¹ El 20 de noviembre de 2018



- No existe información registrada en el ítem de Anexos, que refiera la gestión del proyecto y cumplimiento de objetivos generales y específicos.

Observación: Los proyectos *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional* y *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional* a 26 de noviembre de 2018³², cuentan con registro en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SIP, en los ítem: Resumen ejecutivo, Cadena de Valor, Esquema Financiero, Metas Indicadores Secundarios, Metas de Gestión, Regionalización y Beneficiarios.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que no se registre la información requerida en los ítem definidos en el aplicativo web seguimiento a proyectos de Inversión - SPI (DNP)*”, no se materializó a 26 de noviembre de 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Recomendación: La Dirección de Formalización Minera, debe reforzar el registro de la información de seguimiento a proyectos de inversión en el SPI, específicamente la información correspondiente al ítem anexos del SIP, para los proyectos de inversión: *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional* y *el proyecto Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, de tal forma que contenga las evidencias y análisis de datos que den cuenta de la gestión y cumplimiento de objetivos específicos de los citados proyectos de inversión.

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018³³, manifestó lo siguiente: “*Se acoge la oportunidad. Atendiendo la observación, informamos que los soportes no han sido cargados dado que los proyectos para atender el cumplimiento de los indicadores se encuentran en ejecución, y una vez remitida la información al MinMinas, requiere la validación por parte de la Dirección de Formalización, antes de ser reportada. En consecuencia los informes y reportes finales serán cargados a las plataformas en mención en el último seguimiento de la vigencia.*

Se acoge la observación y se cargará en el SPI y el SIGME la evidencia del desembolso del crédito realizado en tasa compensada lo cual se soporta en informe emitido por el Banco Agrario de Colombia mediante Consolidado de la Cuenta del Ministerio de Minas, donde consta el desembolso y manejo de los recursos aportados por este ministerio por concepto de compensación de tasa. De igual forma se enviarán los soportes por correo electrónico a OCI como constancia”.

7.2 TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

³² De conformidad con la información consultada en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SIP- noviembre 20 de 2018

³³ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



7.2.1 Revisión uso tablas de retención documental

Criterio Normativo: Artículo 2, de la Resolución 9 03555 de 2014 *por medio del cual se ajustan las tablas de retención documento y se aprueba su aplicación en el Ministerio de Minas y Energía.*

Tabla de retención documental registrada en el SIGME con código GD-P-01-F-01, Versión: 03 de febrero 28 de 2014.

Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, numeral 9. Proceso de Gestión Documental lineamiento 5. “*Para el control de los documentos en el Ministerio de Minas y Energía cuenta entre otros con el instrumento Tablas de Retención Documental las cuales son la base para la gestión documental en al fases de archivo, preservación y disposición final. que todas las comunicaciones oficiales tengan efecto ante terceros debe estar debidamente radicada. Por lo anterior, toda comunicación debe quedar registrada a través del módulo de Correspondencia PO8.(...)*”

Riesgo identificado³⁴: Que las comunicaciones radicadas por la Dirección de Formalización Minera no contengan el código asignado y aprobado en la T.R.D.

Con el fin de establecer si las comunicaciones emitidas y radicadas por la Dirección de Formalización Minera incluye el código asignado en la Tabla de Retención Documental (T.R.D.) y si además de tener en sus comunicaciones una T.R.D., la misma guarda coincidencia, con el código asignado a al tema asignado a la Dependencia, la Oficina de Control Interno, revisó aleatoriamente en el sistema de correspondencia PO8³⁵ el uso de las TRD.

Con base en la información verificada la Oficina de Control Interno, observa lo siguiente:

- La Dirección de Formalización Minera utiliza la tabla de retención aprobada y asignada para las comunicaciones que emite y radica en el sistema de correspondencia PO8.
- La Dependencia auditada no utiliza un criterio uniforme en los temas objeto de las comunicaciones, al utilizar los códigos asignados de acuerdo a las series y tipos documentales descritos en la tabla de retención registrada en el SIGME con código GD-P-01-F-01, Versión: 03 de febrero 28 de 2014. Lo anterior se evidencia en temas relacionados con formalización minera en los radicados 2017079854, 2018020237, 2017080322 donde se usa el código 22.91, mientras que en otros radicados

³⁴ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

³⁵ A través verificación de fecha 23 de noviembre de 2018



relacionados con el mismo tema, tales como: 2017080203, 2017082118, 2018017541, 2018069116 y 2018089189, se usa el código 22.50.114. De igual manera en los temas de formación y capacitación a mineros, 2017080842 se usa el código 22. en radicados 201808725291, mientras que en otros radicados relacionados con el mismo tema tales como: 2018004420, 2018027310 y 2018027444, se usa el código 22.50.114.

En el siguiente cuadro se muestran los resultados obtenidos:

RADICADO	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	TRD		OBSERVACION USO TRD SI / No
				CODIGO RADICADO	CODIGO ASIGNADO SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES TRD	
2017079727	REMISION JUSTIFICACION AL CONVENIO GGC - 157 DE 2017. ALCANCE RADICADO 2017073962 DEL 03-11-2017.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	22-91	22.91	SI
2017079914	RESPUESTA COMUNICACION RADICADO 2017074582 DEL 08-11-2017 (USO MERCURIO)	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE NINRA - GUAINIA	22-91	22.91	SI
2017080013	LEGALIZACION COMISION A LA CIUDAD DE NEIVA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 REALIZADA POR MONICA GABRID.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Facilitativo		SI
2017080382	ONCEAVO PAGO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES GGC - 062 DE 2017 SUSCRITO CON JUAN MANUEL ARANZAZU	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	22-91	22.91	SI
2017081093	INVITACION JORNADA PARA LA CONFIRMACION DE PLANES DE ACCION PARA LA ELIMINACION DEL USO DE MERCURIO	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA	22-91	22.50.111	NO
2017081906	INVITACION JORNADA PARA LA CONFORMACION DE PLANES DE ACCION PARA LA ELIMINACION DEL USO DEL MERCURIO.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	PROCURADURIA REGIONAL DEL CAUCA	22-91	22.50.111	NO
2017081912	INFORMACION AJUSTE PLATAFORMA SIMINERO MODULO REGISTRO Y CONTROL DE MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL SISTEMA DE GESTION DE TRAMITES, PROCESOS Y SERVICIOS MINEROS SIMINERO.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	ALCALDIAS MUNICIPALES	22-91	22.91	SI
2017084620	RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION RADICADO 2017079703 DEL 28-11-2017.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	TENJO CASTEBLANCO JOSE PAUL	22-91	22.91	SI
2017085176	ENTREGA DOCUMENTOS - ANALISIS DE INFORMACION MINAS EL CASTILLO Y LA CONGA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	22-91	22.91	SI
2017085785	SOLICITUD DE INFORMACION RELACIONADA LA CANCELACION DE REGISTRO DE BAREQUEROS POR INCONSISTENCIAS EN LAS CEDULAS DE CIUDADANIA EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACA RADICADO 2017081487 DEL 04-12-2017.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	SUIN	22-91	22.91	SI
2017087553	LIBERACION VIGENCIA FUTURA 2018 PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA EN EL TERRITORIO NACIONAL. 201501100200	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE PRESUPUESTO	22-91	22.91	SI
2017087675	TRASLADO RADICADO 2017085348 DEL 15-12-2017.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	COLIJUEGOS	22-91	22.91	SI
2017088427	SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION AL CONVENIO GGC - 237 DE 2017.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	22-91	22.91	SI
2017083660	REMISION DE PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACION AL CONVENIO GGC - 312 DE 2017	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE APOYO A LA EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	22-91	22.91	SI
2017088787	REMISION ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO GGC - 218 DE 2016 DE MME, UPME Y UNIVERSIDAD DE COLOMBIA.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE APOYO A LA EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	22-91	22.91	SI
2017081252	CONCEPTO DE AJUSTE PROYECTO FNR 11747 ESTUDIO PROYECTO PARA LA INTEGRACION AURIFERA EN EL BAJO SAN JUAN CHOCHO VIGENCIA 2000. CON RADICADO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA 2017080515 DEL 30 - 11-2017.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	22-91	22.91	SI
2017081270	CONCEPTO DE AJUSTE PROYECTO FNR 11747 ESTUDIO PROYECTO PARA LA INTEGRACION AURIFERA EN EL BAJO SAN JUAN CHOCHO VIGENCIA 2000. CON RADICADO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA 2017080509 EL 30 - 11-2017.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	22-91	22.91	SI
2017079854	RESPUESTA RADICADO 2017074352 DEL 07-11-2017 FORMALIZACION DE COMUNIDAD DE ARENEROS.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	MEJIA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	22-91	22.50.114	NO
2017080203	CONVOCATORIA A LA CUARTA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	22.50.114	22.50.114	SI
2017082118	CONVOCATORIA SEXTA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GOBERNACION DEL TOLIMA	22.50.114	22.50.114	SI
2017080926	REMISION ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO GGC - 228 DE 2016 DE MME - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDIAS.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE APOYO A LA EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	22-91	22.91	SI
2017080336	CONVOCATORIA A LA CUARTA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN BOLIVAR	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PINILLOS - BOLIVAR	22-50-114	22.50.114	SI
2017080322	DELEGACION SECRETARIA TECNICA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	MONROY SANCHEZ ERLICA MARIA	22-151	22.50.114	NO
2017080409	INVITACION JORNADA PARA LA CONFORMACION DE PLANES DE ACCION PARA LA ELIMINACION DEL USO DEL MERCURIO.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER	22-91	22.50.111	NO
2017080434	INVITACION JORNADA PARA LA CONFORMACION DE PLANES DE ACCION PARA LA ELIMINACION DEL USO DEL MERCURIO.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA	22-91	22.50.111	NO

Fuente: Sistema de correspondencia POB-Consulta 23 de noviembre de 2018.



RADICADO	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	TRD		OBSERVACION USO TRD SI / No
				CODIGO RADICADO	CODIGO ASIGNADO SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES TRD	
2017080715	ALCANCE SOLICITUD CONCEPTO TECNICO AL AJUSTE DEL PROYECTO FNR 31204	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA	22.50.112	22.50.112	SI
2018038228	SOLICITUD COLABORACION CONCEPTO TECNICO - COMPONENTE NO. 5 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA GGC 507 DE 2017	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	22.91	22.50.112	NO
2018042052	CONCEPTO TECNICO VIABILIZADO TITULO LH0186-17	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	CASTAÑO RODRIGO	Facilitativo	22.50.112	NO
2018073047	ALCANCE AL RADICADO 2018072842 DEL 25-09-2018 (PROPUESTA TECNICO ECONOMICA)	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACION DE NEGOCIOS	22.91	22.50.112	NO
2018079130	RESPUESTA SOLICITUD INFORMACION COMITE TECNICO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA RADICADO 2018076792 DEL 09-10-2018.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	22.91	22.50.112	NO
2018012682	PLANES DE ATENCION PARA LA ELIMINACION DEL USO DEL MERCURIO FORMULADOS EN EL MARCO DE LAS MESAS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL LIDERADAS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA	22.91	22.50.111	NO
2018013038	PLANES DE ATENCION PARA LA ELIMINACION DEL USO DEL MERCURIO FORMULADOS EN EL MARCO DE LAS MESAS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL LIDERADAS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	PROCURADURIA JUDICIAL II DE RESTITUCION DE MCOCA	22.91	22.50.111	NO
2018082053	SOLICITUD DEL PLAN DE FORMALIZACION Y LEGALIZACION DE LOS PEQUEÑOS MINEROS. RADICADO 2018078011 DEL 12 - 10-2018.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	22.91	22.50.111	
2018022656	TE A SUBCONTRATOS DE FORMALIZACION MINERA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	22.91	22.91	SI
2018017181	CONVOCATORIA OCTAVA 8) SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	22-114	22.50.114	SI
2018017541	CONVOCATORIA OCTAVA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	MINISTERIO DEL INTERIOR	22-114	22.50.114	SI
2018020237	CONVOCATORIA OCTAVA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE MINAS	22.91	22.50.114	NO
2018023015	INVITACION JORNADA PARA LA CONFORMACION DE PLANES DE ACCION PARA LA ELIMINACION DEL USO DEL MERCURIO.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	MINERALES CORDOBA S.A.S.	22.91	22.50.111	NO
2018013360	ALCANCE AL MEMORANDO 2017076604 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL CUAL SE HACE LA RELACION DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO GGC - 147 DE 2015 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE APOYO A LA EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	22.91	22.91	SI
2018062473	SOLICITUD DE ACLARACION ALCANCE ACTA DE VISITA ARE DECLARADA Y DELIMITADA A LA COMUNIDAD MINERA DEL RIO GUACACA - MINIZALES, CALDAS.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	22-114	22.91	NO
C1 2018041290	REMISION ACTA DE INICIO - CONTRATO GGC-336 DE 2018	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE APOYO A LA EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	22.91	22.91	SI
2018017908	DELEGACION DE SECRETARIA TECNICA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	22-151	22.50.114	NO
2018028941	DELEGACION SECRETARIA TECNICA DE JA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	22-151	22.50.114	NO
2018064446	PROYECTO DE LEY POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA COMPENSACION DE LOS DAÑOS AMBIENTALES EN EL SECTOR MINERO ENERGETICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	22.91	22.50.112	NO
2018004710	RADICACION 2018004255 DEL 22-01-2018 PROYECTO DE LEY NO. 181 DE 2017. SENADO	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	DESPACHO DEL MINISTRO	22.91	22.50.112	NO
2018061785	PROYECTO DE LEY 56/2018 CAMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA GESTION DE PASIVOS AMBIENTALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RADICADO 2018060536 DEL 10-08-2018.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	22.91	22.50.112	NO
2018045999	PROYECTO DE LEY NUMERO 26 DEL 2017 SENADO	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	22.91	22.50.112	NO
2018069116	ACERCAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS MECANISMOS DE TRABAJO BAJO EL AMPARO DE UN TITULO MINERO CONFORME A LA LEY 1658 DEL 2013 Y LEY 1753 DE 2015.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	LUZ DARY RAMIREZ DE BOTERO	22-50-114	22.50.114	SI
2018089189	SOLICITUD DE INFORMACION TITULOS MINEROS	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	22.50.114	22.50.114	SI
2018070905	SOLICITUD DE INFORMACION TITULOS MINEROS	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	22.50.114	22.50.114	SI

Fuente: Sistema de correspondencia POB-Consulta 23 de noviembre de 2018



RADICADO	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	TRD		OBSERVACION USO TRD Si / No
				CODIGO RADICADO	CODIGO ASIGNADO SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES TRD	
2017080842	CAPACITACION SOBRE EL PROGRAMA DE FORMALIZACION MINERA Y LEGALIZACION MINERA A ESCUADRONES MOVILES DE CARABINEROS "EMCAR"	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	22.91	22.50.114	NO
2018076994	SOLICITUD DE ESTADO DEL PROCESO CON TITULOS MINEROS KEI-08031. RADICADO 2018073484 DEL 27-09-2018	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE MINAS	NO TIENE	22.50.114	NO
2018076990	SOLICITUD DE INFORMACION TITULOS MINEROS	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	22.50.114	22.50.114	SI
2018065755	SOLICITUD AJUSTE PLAN DE ACCION 2018 DFM	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	INFORMATIVO	22.50.111	NO
2018065768	SOLICITUD AJUSTE PLAN DE ACCION 2018 DFM	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	22.91	22.50.111	NO
2018024504	INVITACIÓN REUNIÓN IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA MINERA NACIONAL Y CONSULTA PREVIA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	CAMAWAR	22-114	22.50.114	NO
2018087252	CAPACITACIÓN A AUTORIDADES LOCALES . DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVJAY - MAGDALENA	22.91	22.50.114	NO
2018004420	CAPACITACIONES A AUTORIDADES LOCALES	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA - NORTE DE SANTANDER	22.50.114	22.50.114	SI
2018027310	ACOMPANAMIENTO CAPACITACIONES A AUTORIDADES LOCALES DEPARTAMENTO DE TOLIMA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	22.50.114	22.50.114	SI
2018027444	ACOMPANAMIENTO CAPACITACIONES A AUTORIDADES LOCALES DEPARTAMENTO DE TOLIMA	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	CORTOLIMA	22.50.114	22.50.114	SI

Fuente: Sistema de correspondencia PO8-Consulta 23 de noviembre de 2018

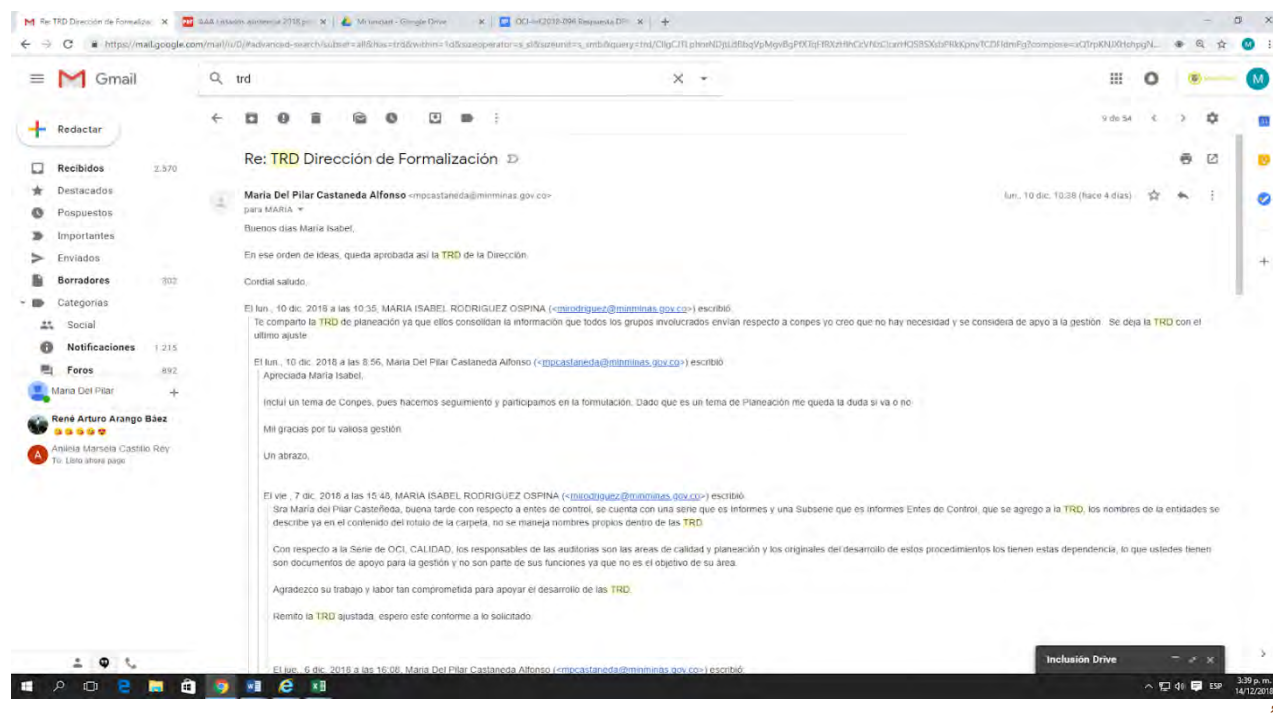
Observación: La Dirección de Formalización Minera utiliza la tabla de retención aprobada y asignada para las comunicaciones que emite y radica en el sistema de correspondencia PO8, sin embargo no utiliza un criterio uniforme en los temas objeto de las comunicaciones, al asignar los códigos establecidos a las series y tipos documentales de la tabla de retención documental registrada en el SIGME con código GD-P-01-F-01, Versión: 03 de febrero 28 de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *Que las comunicaciones radicadas por la Dirección de Formalización Minera no contengan el código asignado y aprobado en la T.R.D.* se materializó a 26 de noviembre de 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio** permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% Eficiente y que la gestión no fue 100% Efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe utilizar un criterio uniforme al aplicar los códigos establecidos a las series y tipos documentales de la tabla de retención documental registrada en el SIGME con código GD-P-01-F-01, Versión: 03 de febrero 28 de 2014.



Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018³⁶, manifestó lo siguiente: “Se acoge la observación. Con el fin de unificar criterios de código en los temas de comunicaciones, la Dirección cuenta con la versión final de la Tabla de Retención Documental, la cual se encuentra lista para aprobación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo que se realizará de manera virtual el día 17 de Diciembre de 2018. Se anexa TRD de la Dirección y correo de aprobación. Una vez recibamos la instrucción del Grupo de Administración Documental, procederemos a su implementación



7.2.2 Imagen Comunicaciones

Criterio Normativo: El numeral 5., *Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas*, Código GD-P-02, Versión 2, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, establece entre otros aspectos en las condiciones generales: “*Todas las comunicaciones internas que se generen en las dependencias u oficinas, deben quedar radicadas y registradas en la aplicación de correspondencia (P8) y entregadas al CADA para digitalización, control y distribución*”.

Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, numeral 9. Proceso de Gestión Documental lineamiento 1. “*Para que todas las comunicaciones oficiales tengan efecto ante terceros debe estar*

³⁶ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



debidamente radicada. Por lo anterior, toda comunicación debe quedar registrada a través del módulo de Correspondencia PO8.(...)"

Riesgo Identificado³⁷: “Que los radicados en el PO8 a cargo de Dirección de Formalización Minera no cuenten con documentos digitalizados”

Verificación OCI: El Grupo de Administración Documental suministró³⁸ relación de las comunicaciones cuyo remitente es la Dirección de Formalización Minera y que no cuentan con imagen en el Sistema de Correspondencia entre el 1 de enero de 2017 al 26 de noviembre de 2018.

De acuerdo a la información verificadas por la Oficina de Control Interno en el respectivo Aplicativo, se evidencia que quince (15) comunicaciones emitidas y radicadas por la Dirección de Formalización Minera, en el Sistema de Correspondencia: 2017078717, 2017075893, 2017073996, 2017073992, 2018084608, 2018086547, 2018086872, 2018084947, 2018086874, 2018083198, 2018086314, 2018086132, 2018084956, 2018085759, 2018086866, no cuentan con imagen digitalizada, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004³⁹ y la Política del Proceso de Gestión Documental⁴⁰.

³⁷ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

³⁸ Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2018, respuesta solicitud OCI del 23 de noviembre de 2018, remitir radicados de la Dirección de Formalización Minera sin imagen digitalizada en el Sistema de Correspondencia, periodo 1 de enero de 2017 al 15 de noviembre de 2018 .

³⁹ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

⁴⁰ Establecida en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. Numeral 9. Proceso Gestión Documental, lineamiento 1.



ÍTEM	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
1	2017078717	23-nov-17	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO	SOLICITUD DE ASIGNACION PROFESIONAL DE CARRERA Y PROGRAMACION DE ORIENTACION EN LO QUE RESPECTA A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION SIMINERO PARA LA INSCRIPCION DE BAREQUEROS DE CADA REGION.
2	2017075893	14-nov-17	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	CUENTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GGC NO. 431 DE 2017
3	2017073996	3-nov-17	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS	CONVOCATORIA SEPTIMA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
4	2017073992	3-nov-17	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS	CONVOCATORIA SEPTIMA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL PARA LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
5	2018084608	7-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	CUARTO DESEMBOLSO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GGC NO. 384 DE 2018
6	2018086547	14-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	FONDO EMPRENDER	VERIFICACIÓN ESTADO MINEROS DE SUBSISTENCIA
7	2018086872	15-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	FONDO EMPRENDER	VERIFICACIÓN ESTADO MINEROS DE SUBSISTENCIA
8	2018084947	7-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	FONDO EMPRENDER	VERIFICACIÓN ESTADO MINEROS DE SUBSISTENCIA
9	2018086874	15-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	FONDO EMPRENDER	VERIFICACIÓN ESTADO MINEROS DE SUBSISTENCIA
10	2018083198	1-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	FONDO EMPRENDER	VERIFICACIÓN ESTADO MINEROS DE SUBSISTENCIA
11	2018086314	14-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	GOBERNACION DEL NORTE SANTANDER	ACUSO RECIBO ENTREGABLES - CONVENIO 517 DE 2017
12	2018086132	13-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	GOBERNACION DE BOYACA	INVITACIÓN SEGUNDO ENCUENTRO DE GRUPOS REGIONALES DE SEGURIDAD MINERA
13	2018084956	7-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	FONDO EMPRENDER	VERIFICACIÓN ESTADO MINEROS DE SUBSISTENCIA
14	2018085759	9-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	GOBERNACION DEL NORTE SANTANDER	ACUSO RECIBO ENTREGABLES - CONVENIO 517 DE 2017
15	2018086866	15-nov-18	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	FONDO EMPRENDER	VERIFICACIÓN ESTADO MINEROS DE SUBSISTENCIA

Fuente: Sistema de correspondencia PO8-Consulta 27 de noviembre de 2018

Observación: En el Sistema de Correspondencia PO8 las siguientes comunicaciones emitidas y radicadas por la Dirección de Formalización Minera,: 2017078717, 2017075893, 2017073996, 2017073992, 2018084608, 2018086547, 2018086872, 2018084947, 2018086874, 2018083198, 2018086314, 2018086132, 2018084956, 2018085759,



2018086866, no cuentan con imagen digitalizada, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004⁴¹ y la Política del Proceso de Gestión Documental⁴².

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que los radicados en el PO8 a cargo de Dirección de Formalización Minera no cuenten con documentos digitalizados*”, no se materializó a 26 de noviembre de 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe coordinar con el Grupo de Gestión Documental, la depuración y/o digitalización de los radicados: 2017078717, 2017075893, 2017073996, 2017073992, 2018084608, 2018086547, 2018086872, 2018084947, 2018086874, 2018083198, 2018086314, 2018086132, 2018084956, 2018085759, 2018086866, los cuales no cuentan con imagen en el sistema de correspondencia, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004⁴³ y la Política del Proceso de Gestión Documental⁴⁴.

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018⁴⁵, manifestó lo siguiente: “*Una vez revisado el sistema de correspondencia observamos que todos los radicados enunciados se encuentran con imagen en el aplicativo P8.*”

RADICADO	ESTADO
2017078717	Con Imagen
2017075893	Con Imagen
2017073996	Con Imagen
2017073992	Con Imagen
2018084608	Con Imagen
2018086547	Con Imagen
2018086872	Con Imagen
2018084947	Con Imagen
2018086874	Con Imagen
2018083198	Con Imagen

⁴¹ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

⁴² Establecida en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. Numeral 9. Proceso Gestión Documental, lineamiento 1.pag, 24

⁴³ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

⁴⁴ Establecida en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. Numeral 9. Proceso Gestión Documental, lineamiento 1.

⁴⁵ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



2018086314	Con Imagen
2018086132	Con Imagen
2018084956	Con Imagen
2018085759	Con Imagen
2018086866	Con Imagen

Comentario OCI: La Dirección de Minería Empresarial con base en lo observado por la Oficina de control Interno en el presente informe, las quince (15) comunicaciones pendientes de digitalización en el Sistema de Correspondencia PO8, a 17 de diciembre de 2018 se encuentran digitalizadas, Teniendo en cuenta lo anterior se retira la observación, oportunidad de mejoramiento y la materialización del riesgo.

7.2.3 Comunicaciones en estado no cerrado o no terminadas

Riesgo Identificado⁴⁶: Que existan radicados en el sistema de correspondencia PO8, a cargo de la Dirección de Formalización Minera en estado no cerrado o no terminado.

Verificación OCI: El Grupo de Administración Documental suministró⁴⁷ relación de las comunicaciones dirigidas a la Dirección de Formalización Minera que ese encuentran en estado no cerrado emitir radicados de la Dirección de Formalización Minera en estado no cerrado o no terminado del 1 de enero de 2017 al 26 de noviembre de 2018. La Oficina de Control Interno al revisar la citada información, evidencia lo siguiente:

- En el aplicativo antiguo, correspondencia histórico PO8, aparecen registrados 72 radicados en estado no cerrado o no terminado.
- En el actual sistema de correspondencia PO8, aparecen 536 radicados en estado no cerrado o no terminado.

Observación: En el Sistema de Correspondencia PO8, aparecen registrados radicados en estado no cerrado o no terminado, correspondientes a 72 radicados del antiguo aplicativo de correspondencia histórico PO8 y 536 radicados del actual sistema de correspondencia PO8, situación que no consulta el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

⁴⁶ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁴⁷ Mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2018, respuesta solicitud OCI del 23 de noviembre de 2018, remitir radicados de la Dirección de Formalización Minera en estado no cerrado o no terminado del 1 de enero de 2017 al 15 de noviembre de 2018.

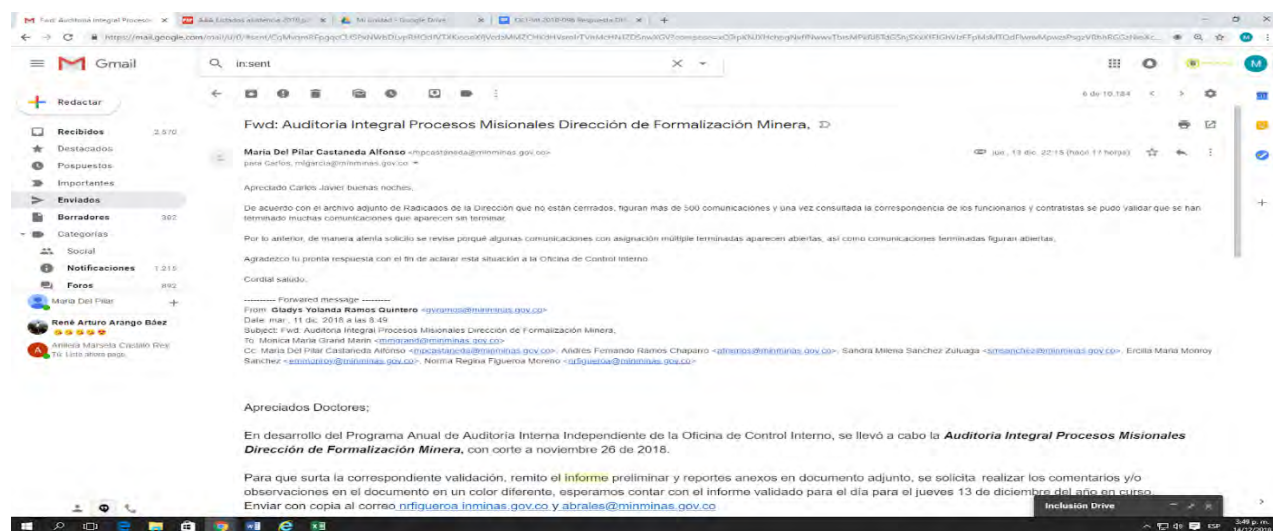


Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Que existan radicados en el sistema de correspondencia PO8, a cargo de la Dirección de Formalización Minera en estado no cerrado o no terminado”*, se materializó a 26 de noviembre de 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe coordinar con el Grupo de Gestión Documental la depuración de los radicados registrados en estado no cerrado o no terminado, correspondientes a 72 radicados del antiguo aplicativo de correspondencia histórico PO8 y 536 radicados del actual sistema de correspondencia PO8, toda vez que ello no consulta el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018⁴⁸, manifestó lo siguiente: *“Se acoge la observación. Una vez revisado el aplicativo P8 y confrontada la información con la base de datos enviada con 536 radicados 2018 no cerrados se observa que a la fecha se tienen 92 radicados sin cerrar, los cuales se adjuntan en archivo anexo.*

No obstante lo anterior, se observa que el aplicativo P8 registra comunicaciones cerradas como pendientes de asignar correspondencia, por lo que se hace necesaria su revisión, la cual fue solicitada al Grupo Tics.



Comentario OCI: La Dirección de Formalización Minera con base en lo observado por la Oficina de control Interno en el presente informe, adelanto acciones ante el Grupo de TICs

⁴⁸ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



dado que al consultar se observa que el aplicativo P8 registra comunicaciones cerradas como pendientes de asignar correspondencia, por lo que se hace necesaria su revisión. No obstante la Dirección debe coordinar con el Grupo de Gestión Documental responsable de la administración del PO8 y Grupo TICs, para subsanar lo observado. Por lo anterior la observación y oportunidad de mejoramiento quedará en los siguientes términos:

Observación: La Dirección de Formalización debe realizar seguimiento en coordinación con el Grupo de Gestión Documental y Grupo TICs, a los 72 radicados del antiguo aplicativo de correspondencia histórico PO8 y 536 radicados del actual sistema de correspondencia PO8, que aparecen con estado no cerrado o no terminado, situación que no consulta el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe solicitar al Grupo de Gestión Documental, responsable de la administración del PO8 y al Grupo TICS responsable de la operatividad técnica del sistema el listado de los radicados registrados en estado no cerrado o no terminado, correspondientes a 72 radicados del antiguo aplicativo de correspondencia histórico PO8 y 536 radicados del actual sistema de correspondencia PO8, toda vez que ello no consulta el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

7.2 PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Publicación de Productos o Servicios Gestión OCI

Criterio Normativo: La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional, en el artículo 2, señala lo siguiente:

Principio de la Calidad de la Información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.



Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

Riesgo Identificado: No publicación de información productos y servicios resultante del cumplimiento de la misión y funciones de la Dirección de Formalización Minera.

Verificación: Consultado en el Portal Web el 23 de noviembre de 2018, link, <https://www.minminas.gov.co/en/minas>, se observa que contiene los siguientes direccionamientos:

- *Estructura Institucional Minera:* Registra entre otra información, la tarea principal de la Dirección de la Formalización Minera, la estructura del área de minería en el Ministerio y de las entidades mineras en el país.
- *¿Qué es la Formalización para la Pequeña Minería?:* Describe lo que es el Programa de Formalización Minera y el Plan de acción de Formalización donde se indica los aspectos, parámetros técnicos, económicos, laborales y sociales de la industria, definidos por la legislación vigente, que deben cumplir las unidades productivas para desarrollar labores mineras bajo el amparo de título minero e instrumento ambiental.
- *Avances Formalización Minera:* Contiene información sobre la estrategia de coordinación y articulación con los Entes Territoriales representada en la creación de las Juntas Directivas Regionales para la Formalización de la Pequeña Minería. Registra información nacional vigencia 2017 correspondiente a : 17 juntas directivas regionales instaladas en 2017, 21 departamentos priorizados en la caracterización de operaciones mineras, con 10.623 UPMs caracterizadas, 2.238 UPMs en proceso de formalización y 11.831 mineros asistidos y capacitados. No se evidencia información de la vigencia 2018.
- *Avances Mercurio:* Presenta avances de los resultados de la aplicación de alternativas de tecnologías limpias para la obtención del mineral de una manera segura y más responsable con el medio ambiente. Registra información en mapa de Colombia que indica 51 plantas de beneficio intervenidas por departamento vigencia 2011-2016. No se evidencia información de la vigencia 2018.



- *Formación Técnico-Práctica*: Registra información sobre resultados formación técnico-práctica para lograr una mejor capacitación de los profesionales mineros en formalización minera y subsistencia, fortaleciendo la cultura de seguridad y prevención de riesgos en la actividad minera. Registra información en mapa de Colombia que indica 3.674 mineros capacitados. No se evidencia información de la vigencia 2018.
- *Pilares de la Formalización Minera*: Ilustra que el Programa de Formalización Minera se basa en tres grandes pilares: la trazabilidad, la Regulación diferenciada y las Alianzas Público-Privadas.
- *Las Tres puertas para la formalización*: Presenta las tres puertas dispuestas por el Gobierno para cumplir la función de la política de formalización como es ayudar a mejorar las prácticas en las operaciones de la pequeña minería en el país.
- *Bancarización*: Información registrada de créditos otorgados para los productores que cuentan con un título minero o están al amparo de uno, tienen un instrumento ambiental y hacen parte del Programa de Formalización del Ministerio de Minas y Energía. Este programa será implementado en Antioquia, Boyacá, Tolima, Huila, Valle del Cauca, Cauca, Cundinamarca, Santander, Guajira, Chocó y Caldas. En el Avance Banco Agrario ilustra créditos otorgados y beneficiarios potenciales en el departamento de Antioquia y Boyacá. No se evidencia la vigencia a la cual corresponde la información.

Observación OCI:

- ✓ En la página web del Ministerio, link, <https://www.minminas.gov.co/en/minas>, la Dirección de Formalización Minera cuenta con publicación de información producida en su gestión y desarrollo de las funciones asignadas.
- ✓ La información de los productos de la gestión de la Dirección de Formalización Minera, publicada en la página web Ministerio, link, <https://www.minminas.gov.co/en/minas> en lo que refiere a *Avances Formalización Minera*, *Avances Mercurio*, *Formación Técnico-Práctica*, no evidencia información de la vigencia 2018.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe adelantar las gestiones pertinentes para revisar y actualizar la publicación de la información producida y gestionada en lo que refiere a: *Avances Formalización Minera*, *Avances Mercurio*, *Formación Técnico-Práctica*, toda vez que esta debe estar en concordancia con los principios de facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información estipulados en la Ley 1712 de 2014.



Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018⁴⁹, manifestó lo siguiente: “Se acoge la oportunidad. Atendiendo la observación, informamos que los soportes no han sido cargados dado que los proyectos para atender el cumplimiento de los indicadores se encuentran en ejecución, y una vez remitida la información al MinMinas, requiere la validación por parte de la Dirección de Formalización, antes de ser reportada. En consecuencia los informes y reportes finales serán cargados a las plataformas en mención en el último seguimiento de la vigencia”.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo “1] Que no se dé cumplimiento de disposiciones Ley 1712 de 2012”, a noviembre 15 de 2018, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% **Eficiente** y que la gestión no fue 100% **Efectiva**.

7.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

7.4.1 DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Criterio Normativo:

- El Artículo 2.2.21.5.2 Manual de Procedimientos del Decreto 1083 de 2015⁵⁰ (Que incorpora el Artículo 2 del Decreto 1537 de 2001), establece que “Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, estas elaborarán adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación los procesos institucionales”.
- El numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015⁵¹, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece lo siguiente respecto del procedimiento:

“La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 de 2001, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los procesos y procedimientos. Estos instrumentos, a su vez, facilitan el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas. Así mismo, la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000, contempla como uno de los principios de la Gestión

⁴⁹ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.

⁵⁰ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵¹ Que incorpora el Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.



de la Calidad que “un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso”⁵².

“La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades.

Esto convierte a los procedimientos en un control de la entidad encaminado a lograr que las actividades se desarrollen siguiendo una secuencia lógica, que permita que quien los realice pueda llevarlas a cabo de la misma manera en la que lo efectuaría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo”.

- El numeral 4.4.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001-2015⁵², señala que *“La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional.*

La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe:

- a) *Determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos;*
 - b) *Determinar la secuencia e interacción de estos procesos;*
 - c) *Determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos;*
 - d) *Determinar los recursos necesarios para estos procesos y asegurarse de su disponibilidad;*
 - e) *Asignar las responsabilidades y autoridades para estos procesos;*
 - f) *Abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del apartado 6.1;*
 - g) *Evaluar estos procesos e implementar cualquier cambio necesario para asegurarse de que estos procesos logran los resultados previstos;*
 - h) *Mejorar los procesos y el sistema de gestión de la calidad”.*
- El numeral 4.4.1 Mapa de Procesos, del Manual de Calidad del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, Código AG-M-01, Versión 4, señala que *“El Sistema de Gestión de la Calidad, se planifica a través de la identificación de los*

⁵² Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.



procesos, su caracterización, procedimientos y actividades para dar cumplimiento en forma permanente a la normatividad vigente, al sistema de gestión y a los requisitos de calidad de los usuarios y grupos de interés”.

La documentación de la actividad o del procedimiento, permite a la entidad y a los servidores públicos:

1. Entender la dinámica interna requerida para cumplir la normatividad.
2. La obtención efectiva, eficiente y eficaz del producto final.
3. El control interno en las organizaciones públicas.
4. Que quien lo ejecute pueda cumplir las actividades de la misma manera en la que lo haría cualquier otro servidor que siga lo descrito en el mismo.
5. Minimizar la materialización del riesgo de incumplimiento del Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015.
6. El Autocontrol en los servidores públicos para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna.

7.4.1.1 Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales

Riesgos Identificados: Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Formulación y Adopción.

Verificación: Consultado el aplicativo SIGME⁵³, se evidenció que el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía contiene el proceso Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales. Dentro de este proceso se encontró la siguiente documentación:

➤ **Caracterización de Procesos**

- Código: FP-C-01
- Versión: V-5
- Fecha: 2018-03-08

Objetivo: “Promover el desarrollo sostenible del sector minero energético a través de la formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales de manera eficiente y efectiva que contribuya al bienestar de los colombianos”.

Alcance: Desde la identificación de las necesidades de formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales hasta la divulgación de los mismos.

⁵³ El día 6 de diciembre de 2018.



Responsables: Ministro / Viceministros / Directores de Energía Eléctrica, Hidrocarburos, Minería Empresarial y Formalización Minera, Jefes Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina Asesora Jurídica, Coordinador Grupo de Asuntos Nucleares.

➤ Instructivo de Criterios para la Formulación de Políticas, Programas y Lineamientos Sectoriales

- Código: FP-I-04
- Versión: V-1
- Fecha: 2018-03-09

Objetivo: “Definir la terminología y los criterios para las actividades de formulación de políticas, programas y lineamientos sectoriales que realiza el Ministerio de Minas que definan las directrices para contribuir al desarrollo del sector minero energético”.

Alcance: Inicia con la identificación de la necesidad de formular políticas, programas y lineamientos sectoriales, continua con las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo del documento correspondiente y, en case de requerirse, se adelantarán los análisis técnicos, jurídicos o económicos a que haya lugar, para la presentación de la misma ante la instancia competente, según sea el caso, para que determine la pertinencia de su expedición y finaliza, si es el caso, con la divulgación del acto administrativo.

➤ Instructivo para la Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos

- Código: FP-I-04
- Versión: V-1
- Fecha: 2016-12-15

Objetivo: “Establecer los pasos para la elaboración de los reglamentos técnicos que requiera expedir el Ministerio considerando las disposiciones legales vigentes y los lineamiento del Subsistema Nacional de la Calidad, SNCA”.

Alcance: Inicia con la identificación de la necesidad del tema a reglamentar, los riesgos y posibilidades de regulación, los referentes técnicos y requisitos particulares aplicables, así como la determinación de los esquemas de demostración de conformidad y la asignación de las entidades que ejercerán funciones de control y vigilancia. Incluye los procedimientos de publicación y atención de comentarios de partes interesadas y público en general, así como de trámite de conceptos previos. El reglamento se adopta mediante resolución y se debe publicar en el Diario Oficial y en la página web institucional.

Además de objetivo y alcance, los dos (2) instructivos documentados en el sistema de gestión anteriormente observados contienen definiciones, normatividad, desarrollo (flujograma), registros y anexos.



De conformidad con el aplicativo SIGME, consultado el 7 de diciembre de 2018, la plantilla de procedimientos contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos.

De lo anterior se concluye que las tareas para la elaboración y expedición de reglamentos técnicos y criterios para la formulación, están documentadas como instructivo cuando cumplen las características de un procedimiento.

Observación: En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “*Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales*”. Así mismo, se observó que en los “*Instructivo de Criterios para la Formulación de Políticas, Programas y Lineamientos Sectoriales*” y “*Instructivo para la Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos*”, se encuentran documentadas las actividades y tareas principales desarrolladas por la Dirección de Formalización Minera para la ejecución de proceso.

De otra parte, se evidenció que los dos instructivos “*Criterios para la Formulación de Políticas, Programas y Lineamientos Sectoriales*” y “*Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos*”, tienen el mismo código y la misma versión, FP-I-04 V-1, diferente fecha y diferente nombre en el aplicativo SIGME, lo cual es una no conformidad de la NTC ISO 9001-2015, literal a), numeral 7.5.2 Creación y actualización.

Igualmente se evidenció que las tareas para la elaboración y expedición de reglamentos técnicos y criterios para la formulación, están documentadas como instructivo cuando cumplen las características de un procedimiento.

Oportunidad de Mejora: 1. La Dirección de Formalización Minera debe determinar la pertinencia de registrar la documentación de un procedimiento en formato de instructivo, en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 4.4.1 de la NTC ISO 9001:2015.

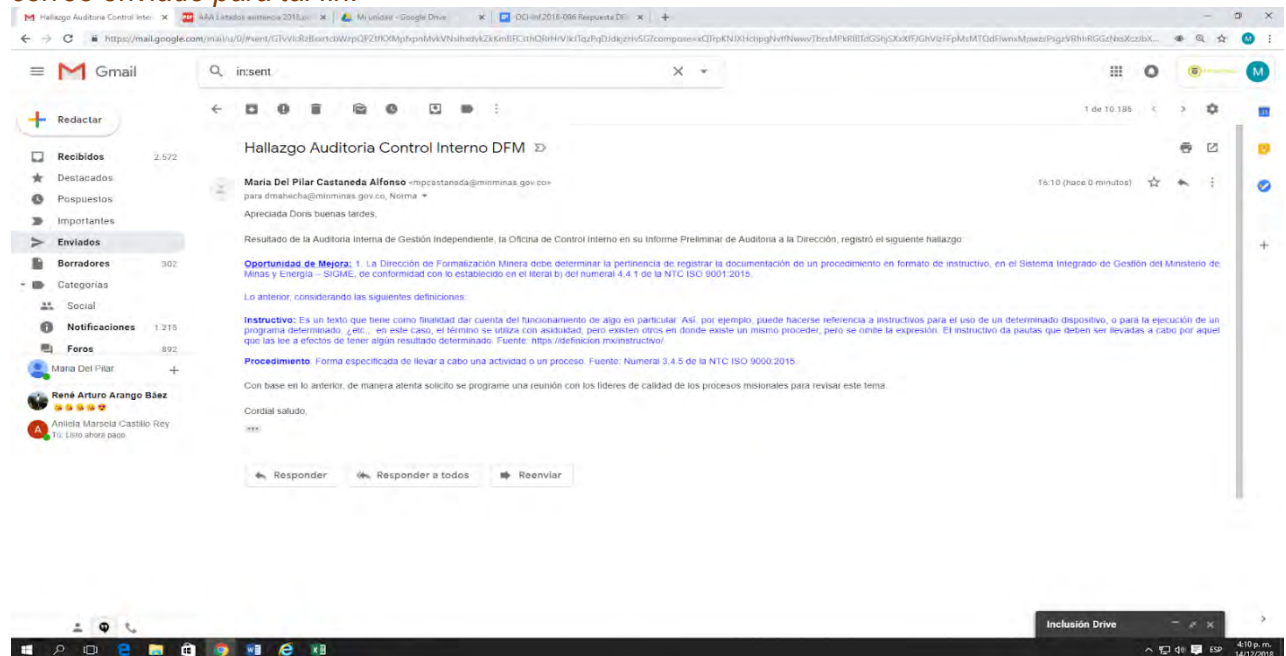
Lo anterior, considerando las siguientes definiciones:

Instructivo: Es un texto que tiene como finalidad dar cuenta del funcionamiento de algo en particular. Así, por ejemplo puede hacerse referencia a instructivos para el uso de un determinado dispositivo, o para la ejecución de un programa determinado, etc.; en este caso, el término se utiliza con asiduidad, pero existen otros en donde existe un mismo proceder pero se omite la expresión. El instructivo da pautas que deben ser llevadas a cabo por aquel que las lee a efectos de tener algún resultado determinado.
Fuente: <https://definicion.mx/instructivo/>



Procedimiento: Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso. Fuente: Numeral 3.4.5 de la NTC ISO 9000:2015.

Validación Dirección de Formalización Minera: Mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2018⁵⁴, manifestó lo siguiente: “Se acoge la oportunidad. Atendiendo la observación, informamos que se da traslado al Administrador del SIGME, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en razón a que los dos instructivos “Criterios para la Formulación de Políticas, Programas y Lineamientos Sectoriales” y “Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos”, son construidos por todas las áreas misionales del Ministerio y se hace necesario que el líder del SIGME en el Ministerio coordine las actividades encaminadas a su revisión. Se adjunta correo enviado para tal fin.



Comentario OCI: La Dirección de Formalización Minera con base en lo observado por la Oficina de control Interno en el presente informe, solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional realizar reunión con los líderes de calidad de los procesos misionales para revisar la pertinencia del tema objeto de auditoría por lo anterior la oportunidad de mejoramiento quedara en los siguientes términos:

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe realizar seguimiento a la solicitud realizada ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, de convocar reunión con los líderes de calidad, para determinar la pertinencia de registrar

⁵⁴ Remitido por la Asesora María del Pilar Castañeda Alfonso.



la documentación de un procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de los reglamentos técnicos documentadas como instructivos cuando cumplen las características de un procedimiento.

2. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional como administradora del sistema de gestión, debe establecer los controles necesarios que aseguren que las actividades que se desarrollan para llevar a cabo los procesos se documenten en los formatos adecuados. Así mismo, controlar y asegurar que a la hora de crear los documentos, el sistema asigne un número de identificación único para cada uno.

El riesgo inherente de “*Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Formulación y Adopción*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.4.1.2 Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial

Riesgos Identificados: Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Ejecución.

Verificación: Consultado el aplicativo SIGME⁵⁵, se evidenció que el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía contiene el proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial. Dentro de este proceso se encontró la siguiente documentación:

➤ Caracterización de Procesos

- Código: EP-C-01
- Versión: V-5
- Fecha: 2018-03-08

Objetivo: “*Implementar las políticas, proyectos y reglamentación sectorial mediante el cumplimiento de las actividades planificadas bajo los parámetros técnicos, legales, ambientales, sociales y económicos para alcanzar los propósitos establecidos*”.

Alcance: Desde la identificación de los objetivos específicos de políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación que deban ser ejecutados directamente por este Ministerio, hasta la implementación de los mismos.

Responsables: Directores de Hidrocarburos, Energía Eléctrica, Minería Empresarial y Formalización Minera, Jefes Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y Coordinadores Grupo de Regalías y Grupo de Asuntos Nucleares.

⁵⁵ El día 6 de diciembre de 2018.



➤ Procedimiento de Juntas Directivas para la Formalización de la Pequeña Minería

- Código: EP-P-25
- Versión: V-3
- Fecha: 2018-05-18

Objetivo: *“Articular las acciones de las diferentes entidades del sector y de la administración pública, para determinar las acciones a desarrollar en pro de cumplir con los objetivos establecidos en la Política Minera Nacional, definida en la Resolución No. 40391 de abril de 2016”.*

Alcance: Las Juntas Directivas para la Formalización de la pequeña Minería se instalan a partir de la emisión de la resolución de creación y tienen como fin establecer escenarios, que permitan abordar la problemática presente en las regiones priorizadas por el Viceministerio de Minas, con el fin de generar sinergias que comprometan a los actores involucrados en la consecución de la solución de las problemáticas que se aborden durante las diferentes sesiones. Las Juntas tienen una vigencia indeterminada, según consta en las resoluciones.

Inicia con la conformación de la Junta mediante Resolución y termina con el seguimiento a los compromisos del acta.

➤ Procedimiento para la Etapa de Caracterización del Programa de Formalización Minera

- Código: EP-P-29
- Versión: V-2
- Fecha: 2018-04-27

✓ **Objetivo:** *“Elaborar insumos para apoyar la formulación de políticas e iniciativas para la formalización minera, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial, en pro de dar cumplimiento a lo establecido en la Política Minera Nacional – Bases para la minería del futuro definida en la Resolución 40391 de abril de 2016”.*

✓ **Alcance:** La caracterización minera inicia a partir de la necesidad de tener conocimiento sobre la situación en que se desarrollan las operaciones mineras de pequeña minería con fines de lograr su formalidad técnica, ambiental, legal, social, empresarial y económica a partir de las características en que se desarrolla la actividad al momento de levantar la información. Por otra parte, permite conocer escenarios para la formalización es decir, alternativas para la regularización y acciones de apoyo desde el acompañamiento integral para lograr la formalidad de la pequeña minería en las zonas priorizadas.

➤ Procedimiento para la Etapa de Asistencia Técnica y/o Formalización – Programa de Formalización Minera

- Código: EP-P-31
- Versión: V-2
- Fecha: 2018-07-18



Objetivo: “Apoyar la implementación de políticas e iniciativas de formalización minera, seguridad e higiene minera, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial, para dar cumplimiento a lo establecido en la Política Minera Nacional – Bases para la minería del futuro definida en la Resolución 40391 de abril de 2016”.

Alcance: Este procedimiento aplica para todos los proyectos que se encuentren ligados al Programa de Formalización Minera que involucren el acompañamiento integral – fortalecimiento técnico, de tal forma que los mineros puedan alcanzar los estándares de formalidad técnica, ambiental, legal, social, empresarial y económica de acuerdo con lo consagrado en la política minera nacional.

➤ Procedimiento Minería de Subsistencia

- Código: EP-P-35
- Versión: V-2
- Fecha: 2018-05-08

Objetivo: “Mejorar la calidad de vida de los mineros de subsistencia en el territorio nacional, mediante la implementación de buenas prácticas de manejo minero-ambiental en la actividad, la generación de iniciativas de apoyo para la empleabilidad y la estructuración e implementación de proyectos productivos para fortalecer la cadena de la industria o alternos a la minería de subsistencia”.

Alcance: Este procedimiento aplica para los proyectos que dentro del Programa de Intervención a la Minería de Subsistencia, contengan actividades relacionadas con el apoyo a los mineros de subsistencia en el territorio Nacional.

Observación: En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”. Así mismo, se observó que las actividades y tareas principales desarrolladas por la Dirección de Formalización Minera para la ejecución de proceso, se encuentran documentadas en el “Procedimiento de Juntas Directivas para la Formalización de la Pequeña Minería”, “Procedimiento para la Etapa de Caracterización del Programa de Formalización Minera”, “Procedimiento para la Etapa de Asistencia Técnica y/o Formalización – Programa de Formalización Minera” y “Procedimiento Minería de Subsistencia”.

El riesgo inherente de “Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Ejecución”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.4.1.3 Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Proyectos y Reglamentación Sectorial



Riesgos Identificados: Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Verificación: Consultado el aplicativo SIGME⁵⁶, se evidenció que el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía contiene el proceso Seguimiento, Vigilancia y Control de Políticas, Planes, Proyectos y Reglamentación Sectorial. Dentro de este proceso se encontró la siguiente documentación:

➤ Caracterización de Procesos

- Código: SP-C-01
- Versión: V-3
- Fecha: 2018-03-08

Objetivo: “Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas, proyectos y reglamentos en ejecución, a través del seguimiento, vigilancia y control de los mismos, con el propósito de retroalimentar y mejorar el Plan Sectorial”.

Alcance: Desde la planificación de actividad para el seguimiento, vigilancia y control hasta la retroalimentación para el mejoramiento de políticas, proyectos y reglamentos y el plan sectorial.

Responsables: Directores de las direcciones de Hidrocarburos, Energía Eléctrica, Minería Empresarial y Formalización Minera, Jefes Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Coordinador Grupo de Asuntos Nucleares.

➤ Procedimiento para el Seguimiento a Convenios/Contratos

- Código: SP-P-18
- Versión: V-2
- Fecha: 2018-04-27

Objetivo: “Establecer las actividades para hacer seguimiento al cumplimiento del objetivo y obligaciones de los convenios y/o contratos a cargo de la Dirección de Formalización Minera”.

Alcance: Este procedimiento comprende desde la suscripción de los convenios y/o contratos a cargo de la Dirección de Formalización Minera hasta su respectiva liquidación.

Observación: En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Proyectos y Reglamentación Sectorial”. Así mismo, se observó que las actividades y tareas principales desarrolladas por la Dirección de Formalización Minera para la ejecución de proceso, se encuentran documentadas en el “Procedimiento para el Seguimiento a Convenio/Contratos”.

⁵⁶ El día 6 de diciembre de 2018.



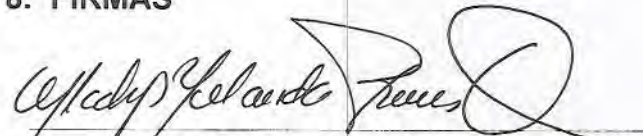
El riesgo inherente de "Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control", se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

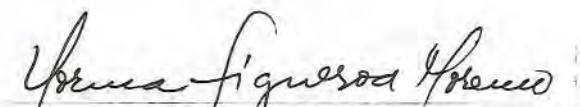
7.5 VALORACIÓN DE RIESGOS, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.

La Oficina de Control Interno, con base en los resultados de la auditoría integral determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
7.1.1	Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional			
	<i>Informe gestión y acciones realizadas en ejecución del proyecto.</i>	No 100% EFICIENTE	MEDIO	No 100% EFECTIVA
7.1.2	Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional			
	<i>Informe gestión y acciones realizadas en ejecución del proyecto.</i>	No 100% EFICIENTE	MEDIO	No 100% EFECTIVA
7.1.3	Información reportada en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI (DNP)	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
7.2	Tabla de Retención Documental			
7.2.1	<i>Revisión uso tablas de retención documental</i>	No 100% EFICIENTE	MEDIO	No 100% EFECTIVA
7.2.2	<i>Imagen Comunicaciones</i>	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
7.2.3	<i>Comunicaciones en estado no cerrado o no terminadas</i>	No EFICIENTE	ALTO	No EFECTIVA
7.3	Publicación de Productos o Servicios Gestión OCI	No 100% EFICIENTE	MEDIO	No 100% EFECTIVA
7.4.1	Documentación de Procedimientos			
7.4.1.1	Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
7.4.1.2	Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
7.4.1.3	Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Proyectos y Reglamentación Sectorial	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA

8. FIRMAS


GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO
Profesional Especializado con asignación de
Funciones Jefe Oficina de Control Interno


NORMA FIGUEROA MORENO
Profesional Especializado OCI